



LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**EMITE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE
CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026**

PARA LICITAR LA:

“LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO.”





BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-13-J3E-N-01-2026 PARA "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en lo sucesivo, "ASIPONA VERACRUZ", a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Capítulo XIII, numeral 232, de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitidas por las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, así como de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y Modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 5 de abril de 2016; las cláusulas VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA OCTAVA, VIGESIMA NOVENA, TRIGESIMA, TRIGESIMA PRIMERA y TRIGESIMA SEGUNDA de las BASES GENERALES PARA EL REGISTRO AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-13-J3E-N-01-2026 PARA "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO.", por lo que, con la finalidad de normar el desarrollo de la referida enajenación, se emite la presente;

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

Para la ENAJENACIÓN (VENTA) DE DESECHO Y CHATARRA, que ya no son útiles para el servicio de la ASIPONA VERACRUZ y que se encuentran en las instalaciones del recinto portuario, en los términos y condiciones señaladas en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases de LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

ASIPONA VERACRUZ O CONVOCANTE	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta LICITACIÓN para participar en "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL



	FERROSO."
ÁREA CONVOCANTE	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, 6° piso.
ÁREA REQUIRENTE	Gerencia de Ingeniería, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, 3° piso.
BASES	Las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. De C.V.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRADOR	Persona física o moral que participe en la LICITACIÓN y en su caso en la SUBASTA al que le haya sido adjudicado el CONTRATO.
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta CONVOCATORIA
DOMICILIO	Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
DOMICILIO FISCAL	Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
ENAJENACIÓN	La transmisión a otra persona física o moral de la propiedad, bien o derecho que se tiene sobre los bienes muebles e inmuebles, que para el caso en concreto de la presente CONVOCATORIA consiste en "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO." , los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en la presente CONVOCATORIA.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LA ENAJENACIÓN	"LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO." , los cuales se describen de manera completa, clara y





	detallada en LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN
LGBN	Ley General de Bienes Nacionales.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LICITACIÓN	Procedimiento de licitación pública presencial contemplado en la Ley General de Bienes Nacionales y la base VIGESIMA TERCERA de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la LICITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la LICITACIÓN y presente su PROPUESTA.
OIC	Órgano Interno de Control en la ASIPONA VERACRUZ.
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
PROPUESTA	Integración de la documentación Administrativa, Legal y Oferta Económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO de la LICITACIÓN.
PUERTO	Puerto de Veracruz.
REPSE	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LISTA DE VALORES MÍNIMOS	LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026.



DATOS GENERALES.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como área convocante y la Gerencia de Ingeniería como área requirente, llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-13-J3E-N-01-2026, el día 02 de marzo de 2026, en la cual podrán participar personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de los desechos de materiales de desecho.

1) Información específica

- a) Las presentes Bases no tienen costo alguno y junto con los anexos correspondientes, podrán ser consultadas en el sitio web: <http://www.puertodeveracruz.com.mx>. Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas que ocupa la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el segundo piso del edificio de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
- b) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de ofertas, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la LICITACIÓN, no pudiendo renunciar a su oferta y alcance.
- c) Cualquier modificación de la presente CONVOCATORIA, deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su oferta.
- d) Los Licitantes podrán participar únicamente en forma presencial. Se recibirán ofertas (en las fechas determinadas en el calendario de actividades de este procedimiento) que sean entregadas directamente por los interesados o por su representante legal, en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicadas en el sexto piso del edificio administrativo de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700. No se recibirán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.

2) Objeto y Alcance de la LICITACIÓN

a) Objeto de la licitación

El objeto de la presente LICITACIÓN, es la enajenación (venta) de Desecho y Chatarra de bienes muebles de la ASIPONA VERACRUZ cuyos valores mínimos de venta, son los de la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", más actualizado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026.

b) Ubicación del desecho de bienes muebles

El desecho de bienes muebles, se encuentran en distintas áreas dentro de las instalaciones del recinto portuario del puerto de Veracruz que se relacionan a continuación:





Marina
Secretaría de Marina



EXPLANADA 14 A (350,000.00 KG APROXIMADAMENTE)



[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. Veracruz, Ver. México, C.P. 91700 T: (229) 9232170. <http://puertodeveracruz.com.mx>



Marina
Secretaría de Marina



ANTIGUO INCINERADOR (400,000 KG APROXIMADAMENTE)



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten red mark.



2026
año de
Margarita Maza



ALMACÉN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO (20,000 KG APROXIMADAMENTE)



Handwritten signature in blue ink.





PATIO ASIPONAVER NUMERO VII (FRENTE A LOGRA) (100,000.00 APROXIMADAMENTE)



PATIO ASIPONAVER NUMERO VIII (JUNTO A LOGRA) (150,000 KG APROXIMADAMENTE)

EXPLANADA 9 (60,000 KG APROXIMADAMENTE)



Handwritten signature in blue ink



AREAS PARA RETIRO DE CHATARRA EN LA BAHÍA SUR



AREAS PARA RETIRO DE CHATARRA EN BAHÍA SUR

3) ESTIMADO EN KILOGRAMOS





Toneladas de material ferroso y no ferroso almacenado en las diferentes zonas del recinto:

Bahía	Ubicación	Tipo de material	Peso Aproximado
Sur	Explanada 14	Desecho Ferroso de tercera	350,000 kg
Sur	Antiguo Incinerador	Desecho Ferroso de segunda	400,000 kg
Sur	Almacén Mto. Eléctrico	Desecho Ferroso de segunda	20,000 kg
Sur	Explanada 9	Desecho Ferroso de primera	60,000 kg
Norte	Patio número VII	Desecho Ferroso de segunda	100,000 kg
Norte	Patio número VIII	Desecho Ferroso de segunda	150,000 kg
TOTAL			1,080,000 kg

Los interesados podrán verificar los materiales de desecho de referencia, con el personal de la Gerencia de Ingeniería, en Av. Marina Mercante No. 210, 3er. Piso, Col. Centro, Veracruz, Veracruz, México, el día lunes 06 de marzo de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro, dando debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que la ASIPONA VERACRUZ tenga establecidos en los inmuebles. Además, durante la visita a las instalaciones podrá participar el personal de la Gerencia de Administración y Finanzas como área convocante y el personal del Órgano Interno de Control de la Entidad.

CANTIDAD DE BIENES Y UNIDAD DE MEDIDA

La cantidad que se presenta es únicamente para efectos de presentación y evaluación de propuestas, por lo que no implica de forma alguna un compromiso por parte de la ASIPONA VERACRUZ para vender esa o cualquier otra cantidad de cualquier tipo de desecho de los aquí indicados. En ese sentido, es importante señalar que las cantidades a retirar son estimados que pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de superar el monto estimado máximo establecido para cada ubicación, deberá solicitar al administrador del contrato la autorización para continuar con el retiro de los materiales hasta liberar la ubicación en cuestión en su totalidad, debiendo respetar el precio por kilo ofertado en su propuesta económica para cada una de las partidas.

El contrato que al efecto se celebre comprenderá toda clase de bienes de desecho detallados en la lista de Valores Mínimos y por cualquiera cantidad de materiales que la ASIPONA VERACRUZ ponga a disposición del licitante ganador durante la vigencia del contrato.

Los Bienes de desecho se venderán por Kilogramo (Kg).

Para efectos de evaluación en el presente procedimiento únicamente se considerarán los que se indican a continuación;

Partida	Ubicación de los bienes	Concepto aplicable de la lista de valores mínimos	Cantidad para efectos de evaluación (Kg)	Precio Base antes de I.V.A. (Valor Mínimo) en pesos (M.N.)
1	Explanada 9	Desecho ferroso de	60,000 kg	\$3.7607





		primera		
2	Antiguo incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio numero VII y Patio número VIII	Desecho ferroso de segunda	670,000 kg	\$3.8036
3	Explanada 14	Desecho ferroso de tercera	350,000 kg	\$3.2818

El precio base se considera conforme a la lista de valores mínimos publicada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Vigente para la fecha en la que se realiza el presente procedimiento.

Sin embargo, el importe de los bienes de desecho se ajustará en forma automática en caso de que entre en vigor la actualización de la "Lista de valores mínimos para desecho de bienes Muebles que generan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", que realiza el INDAABIN, siembre y cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio base establecido de la lista de valores que se encuentre vigente a la fecha en que se celebre el Acto de presentación y Apertura de Ofertas.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

Para poder participar en la presente licitación deberán adquirir las presentes bases y contar con el registro correspondiente y deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En caso de ser persona moral deberá presentar sobre cerrado que contenga:

- Formato de acreditación de personalidad debidamente requisitado y firmado por su representante legal, según sea el caso (Anexo 2);
- Copia certificada ante Notario Público para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa.
- Copia certificada para su cotejo y copia simple del Poder Notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa.
- Copia de la credencial de elector, de la cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte y su original para cotejo del representante legal del LICITANTE.
- Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la LICITACIÓN en los cuales se establecen los requisitos de participación (Anexo 3);
- Las presentes bases de licitación debidamente firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal;
- Formato de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 131, quinto párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales o el Artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas (Anexo 4)
- Formato de Declaración de integridad debidamente requisitada y firmada (Anexo 5)
- Escrito libre debidamente requisitado y firmado por él representante legal, según sea el caso mediante el cual declare que conoce y acepta las condiciones en que se encuentran





los bienes de desecho, así como que los costos del retiro y pesaje serán por cuenta del participante, los cuales no serán materia de retención y/o descuento en el pago.

j) Formato de declaración de dar cumplimiento a los lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente solicitado en la "Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección" ASPN-VER-GO-G-01. (Anexo 7), incluyendo la "Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección" ASPN-VER-GO-G-01 debidamente firmada por la persona moral, de quien ostente poderes legales para ello.

k) Modelo de Contrato (Anexo 8)

l) FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. (Anexo 9)

m) Copia del RFC, constancia de situación fiscal o impresión de la cédula de identificación fiscal, ya sea persona física o moral, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses.

n) Escrito mediante el cual, el concursante manifiesta que acepta realizar el pago de los desechos, por el monto total ofertado conforme a la propuesta económica presentada para los desechos que le sean adjudicados, más el correspondiente impuesto al valor agregado.

En caso de ser persona física deberá presentar sobre cerrado que contenga:

a) Formato de acreditación de personalidad debidamente requisitado y firmado por la persona física, según sea el caso (Anexo 2);

b) Copia de la credencial de elector, de la cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte y su original para cotejo de la persona física que funge como LICITANTE.

c) Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la LICITACIÓN en los cuales se establecen los requisitos de participación (Anexo 3);

d) Las presentes bases de licitación debidamente firmadas en cada una de sus hojas por la persona física participante.

e) Formato de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 131, quinto párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales o el Artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas (Anexo 4)

f) Formato de Declaración de integridad debidamente requisitada y firmada (Anexo 5)

g) Escrito libre debidamente requisitado y firmado por la persona física, mediante el cual declare que conoce y acepta las condiciones en que se encuentran los bienes de desecho, así como que los costos del retiro y pesaje serán por cuenta del participante, los cuales no serán materia de retención y/o descuento en el pago.

h) Formato de declaración de dar cumplimiento a los lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente solicitado en la "Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección" ASPN-VER-GO-G-01. (Anexo 7), incluyendo la "Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección" ASPN-VER-GO-G-01 debidamente firmada por la persona física.

i) Modelo de Contrato (Anexo 8)





- j) FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. (Anexo 9)
- k) Copia del RFC, constancia de situación fiscal o impresión de la cédula de identificación fiscal, de la persona física, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses.
- l) Escrito mediante el cual, el concursante manifiesta que acepta realizar el pago de los desechos, por el monto total ofertado conforme a la propuesta económica presentada para los desechos que le sean adjudicados, más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Cabe aclarar que la convocante requerirá al participante ganador, previo a la firma del contrato, además de la indicada para su registro, el original o copia certificada de los documentos que se señalan en el Anexo 2: "Formato de acreditación de personalidad" y copia simple para su cotejo, los cuales se integrarán al expediente respectivo.

DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Presentar sobre cerrado que contenga:

- a) FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA (Anexo 6), en original debidamente requisitada y firmada por la persona física o en caso de ser persona moral, de quien ostente poderes legales para ello, escrito a mano preferentemente, con letra de molde tipo imprenta, sin tachaduras, ni enmendaduras, anotando claramente el porcentaje y montos de la oferta (número y letra), así mismo deberá presentar como complemento el Anexo 1 debidamente requisitado para su evaluación.

La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados. Así mismo, todos los precios ofertados deberán presentarse con dos decimales como máximo.

- b) Cheque certificado expedido por institución bancaria a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., correspondiente al depósito en garantía de sostenimiento de oferta por el equivalente al 20% del valor del contrato antes del IVA, el cual será liberado al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta, al término del Acto del Fallo, lo anterior no aplica al proponente que se le hubiera adjudicado el contrato, el cual será retenido bajo resguardo o custodia del Departamento de Tesorería, a título de garantía del pago de los bienes y se hará efectiva en caso de que el adjudicatario incumpla sus obligaciones de pago.

Notas para la preparación de la Documentación Legal y Administrativa y la Oferta Económica

Los interesados deberán sujetarse a las siguientes medidas:

- Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
- El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando





contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.

- Requisitar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
- Presentar el **FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA** y la garantía, en sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre y/o denominación o razón social del licitante y el número de la Licitación.
- Todas y cada una de las hojas que contenga el sobre presentado por el "LICITANTE O POSTOR", deberán estar firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal a excepción del Cheque certificado a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
- Los sobres cerrados en los que se presenten tanto la Documentación Legal y Administrativa como como la Oferta económica deberán contener en su portada la fecha, nombre del Licitante o Postor (Razón Social) y número del Procedimiento de la enajenación.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

DIA:	02 de marzo de 2026 a partir de las 15:00 horas.
-------------	---

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:	06 de marzo de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	09 de marzo de 2026 a las 12:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	12 de marzo de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:



DÍA:	19 de marzo de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de LICITACIÓN será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

VISITA A INSTALACIONES

La visita a las instalaciones se llevará a cabo 06 de marzo de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro (conforme a la hora oficial del Centro Nacional de Metrología), iniciando en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

Este evento será una visita general a las áreas donde se encuentran los desechos que originan LA ENAJENACIÓN, los bienes sujetos a enajenar estarán a disposición para su revisión en cada uno de las ubicaciones que se señalan en la presente CONVOCATORIA, en este recorrido será guiado por personal de la Gerencia de Ingeniería, el personal del Órgano Interno de Control y el personal de la Gerencia de Administración y Finanzas podrá participar en dicho evento en representación de la ASIPONA VERACRUZ y por parte de los LICITANTES podrán asistir las personas que considere necesarias para la verificación de las cantidades y condiciones de los desechos sujetos a LA ENAJENACIÓN, quienes deberán contar con su equipo de protección personal (casco, calzado industrial, chaleco reflejante, lentes de protección personal, Cubre Bocas y/o careta facial) de preferencia. Al término de la visita se regresará a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ para el levantamiento y firma del Acta correspondiente.

Únicamente se permitirá el acceso en el día y hora establecido en la presente CONVOCATORIA y una vez cerrado el registro no se permitirá la participación en el recorrido para la visita a ningún interesado.

El acta que se instrumente en el evento será firmada por los asistentes a quienes se le entregará una copia. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos; el acta se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://www.puertodeveracruz.com.mx>

Durante la visita los representantes de las empresas LICITANTES tomarán notas de sus observaciones a fin de que en su caso formulen las solicitudes de aclaración, las cuales enviarán a través del correo electrónico rm@puertodeveracruz.com.mx o presentarlas físicamente en



la oficialía de partes de la ASIPONA VERACRUZ ubicada en la planta baja del edificio administrativo sito en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicho evento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Los desechos objeto de la presente licitación, son ofrecidos en venta en las condiciones en las que se encuentran, por lo que no se responderá por vicios ocultos y defectos que estos tengan.

Los participantes podrán verificar el tipo de bienes que enajenara al ASIPONAVER, a los cuales no se podrá hacer ninguna prueba de operación, ni mover de su sitio, cabe destacar que la visita programada para la verificación de los bienes es opcional y su realización no tendrá carácter obligatorio para los participantes, sin embargo, quienes no acudan a la mencionada visita tendrá por aceptadas las condiciones en la que se encuentren los bienes, y no podrá ejercer derecho alguno de reclamación ante la ASIPONAVER, ni ante alguna otra autoridad.

JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700. Este evento será presidido por el servidor público designado por ASIPONA VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la LICITACIÓN formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de LICITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, no obstante que el presente procedimiento es presencial, los LICITANTES formularán sus preguntas por escrito y las enviarán a través de correo electrónico rm@puertodeveracruz.com.mx o presentarlas físicamente en la oficialía de partes de la ASIPONA VERACRUZ ubicada en la planta baja del edificio administrativo sito en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicho evento.

En caso que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni estará obligada la ASIPONA VERACRUZ a contestarlas, únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, no obstante, la ASIPONA VERACRUZ no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas





otorgadas sean de trascendencia para la CONVOCATORIA y sus anexos.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA VERACRUZ será a partir de la fecha de publicación de la LICITACIÓN y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, la cual se tiene programada realizar el día 09 de marzo de 2026 a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), por lo que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, es decir posterior al día 08 de marzo de 2026 a las 11:59 horas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos e instrumentará el acta correspondiente y en ella se asentará la hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, de acuerdo al horario de recepción del correo electrónico correspondiente.

En caso de que la ASIPONA VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

El acta será firmada por los asistentes a quienes se le entregará una copia. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos; se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://www.puertodeveracruz.com.mx>

Concluida la celebración de la junta de aclaraciones, se iniciará el plazo que los LICITANTES tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante y los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de





la Gerencia de Administración y Finanzas o bien a través de la página web de la Entidad, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la dirección electrónica <https://puertodeveracruz.com.mx> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, se difundirá un aviso en la dirección electrónica <https://puertodeveracruz.com.mx> informándoles sobre las modificaciones a la CONVOCATORIA y que estas se encuentran a su disposición en la dirección electrónica <https://puertodeveracruz.com.mx> así como en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, por un término

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de la PROPOSICIÓN del licitante y que se encuentre asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar la PROPUESTA, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Previo al inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo el registro de participantes que se encuentren presentes en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ el día 12 de marzo de 2026 a partir de las 13:00 horas hasta las 13:15 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), por lo que, no se podrá autorizar el acceso al acto de presentación y apertura de proposiciones a partir de las 13:01 horas, razón por la cual, se recomienda que se realice el registro en la entrada del edificio principal con anticipación a la hora establecida para la reunión, para asegurar su participación. No se omite mencionar que el acceso a la sala de juntas estará disponible, a partir de las 12 horas, a fin de que se puedan registrar en la entrada del edificio administrativo de manera oportuna para que se les permita la entrada a la sala de juntas referida, en donde se realizará el registro de participantes del concurso dentro de los primeros 15 minutos posteriores al horario establecido para el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo tanto, los registros en la entrada del edificio y el de participantes del concurso son distintos.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida

Página 19 de 109



2026
año de
Margarita
Maza



Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700 el día 12 de marzo de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), fecha en la que se procederá a la recepción de la documentación y ofertas que sean entregadas. No se recibirán ofertas por medio de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

En este acto se recibirá la documentación Legal y Administrativa, así como la Oferta económica, se aclara que, una vez entregada la proposición, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición por lo que estas se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento.

Asimismo, se hace la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, en este acto se dará lectura, en voz alta, a las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, en las bases, precisando las causas en cada caso, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que se levante para tal fin por cada PROPOSICIÓN de cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de algún requisito establecido por la ASIPONA VERACRUZ para facilitar la conducción del procedimiento, como sería: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas y, en general, cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar la oferta económica presentada por cada LICITANTE; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de notificación a los LICITANTES, la cual será firmada por los Servidores Públicos de la Convocante y los LICITANTES que hubieran asistido a quienes se le entregará una copia., sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y





Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ o bien en la página web de la Entidad, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de ofertas y la notificación del fallo, se efectuará el análisis detallado de las propuestas recibidas y procederá a la emisión del fallo respectivo.

El análisis detallado de la oferta técnica y económica se realizará por conducto de la Gerencia de Ingeniería a través del Departamento de Costos y la documentación legal y administrativa será a cargo de la Gerencia Jurídica a través del Departamento de lo Corporativo y Contratos

Quedarán desechadas aquellas ofertas que no se encuentren debidamente requisitadas, que no estén firmadas y foliadas por el participante o la persona debidamente facultada para presentar a nombre de su representada la oferta, que presente tachaduras o enmendaduras o que el precio ofertado sea menor al precio mínimo de venta fijado para los bienes.

Una vez entregada la documentación, no se permitirá la firma o integración de ningún documento.

Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.

La ASIPONA VERACRUZ emitirá un dictamen que servirá como base del fallo, con base en las evaluaciones técnicas, económicas y legal/administrativa que se reciban por parte de las Unidades Administrativas correspondientes.

FALLO

La ASIPONA VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el día 19 de marzo de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en esta CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la LICITACIÓN, la ASIPONA VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y





términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo, que contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, administrativas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron ACEPTADAS, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumpla con los requisitos legales, administrativos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA.

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las BASES GENERALES PARA EL REGISTRO AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

El acta correspondiente será firmada por los Servidores Públicos de la Convocante y los LICITANTES que hubieran asistido a quienes se le entregará una copia, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ o bien en la página web de la Entidad, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la LICITACIÓN, estas serán devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días



naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la ASIPONA VERACRUZ procederá a su devolución o destrucción, con excepción de la propuesta del LICITANTE ganador.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente.

En caso de que el LICITANTE adjudicado desista de firmar el contrato respectivo, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta que haya presentado en beneficio de la ASIPONA VERACRUZ, de conformidad con la Base Vigésimo Sexta, fracción X y Vigésima Novena de las BASES GENERALES PARA EL REGISTRO AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES de la ASIPONA VERACRUZ, en consecuencia, se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la segunda oferta más alta y que hubiere cumplido con los requisitos de la convocatoria, sin necesidad de un nuevo procedimiento y así sucesivamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

- a) La adjudicación se efectuará a un solo licitante por las tres partidas (analizando el monto total de las ofertas presentadas), al participante que ofrezca la mejor oferta en relación al valor mínimo total señalado en la "LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026 conforme al numeral 3 de las presentes bases, referente a las cantidades estimadas en kilogramos de los bienes y que cumpla con los requisitos determinados en las Bases de la LICITACIÓN, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegure a la ASIPONA VERACRUZ las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- b) Cuando en las cédulas de oferta exista discrepancia entre el monto ofertado en número y lo establecido con letra, se tomará la propuesta señalada con letra.
- c) En caso de presentarse un empate en el monto de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebrará en el propio acto de fallo; el sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositada en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.
- d) La evaluación de las ofertas se hará basándose en un dictamen que contenga el análisis comparativo de las ofertas recibidas, así como el dictamen del análisis de cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos.
- e) Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las ofertas presentadas por los participantes.

CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARAN LAS PROPUESTAS

Serán causa de descalificación de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:





- a) Que las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo señalado en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", más actualizado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026.
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener una ventaja indebida.
- c) Que el LICITANTE no considere en su proposición las modificaciones de fondo que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- d) Cuando presente su proposición en un idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando presenten más de una propuesta.
- g) Cuando la documentación presentada en su propuesta no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- h) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos administrativos, legales o propuesta económicos de esta CONVOCATORIA hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- i) Cuando el LICITANTE se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 131 quinto párrafo de la Ley General de Bienes Muebles.
- j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- l) La presentación de la propuesta que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados de acuerdo con los anexos que integran la presente CONVOCATORIA.
- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- o) Cualquier violación a las disposiciones de la Ley en la materia y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.



CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar la LICITACIÓN cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para enajenar los desechos y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ;
- III. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la ASIPONA VERACRUZ de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno sin embargo podrá interponerse el recurso de inconformidad.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA, la ASIPONA VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La Convocante procederá a declarar desierta la LICITACIÓN cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c) Todas las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo señalado en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", más actualizado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026.

En caso de declararse desierta la LICITACIÓN, se procederá a la subasta en el mismo evento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, observando los requisitos que deben cubrir los licitantes, señalados en estas bases, procediendo a realizar la subasta como sigue:

REGLAS PARA LA SUBASTA.

Tendrán derecho a participar los licitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan participado en la LICITACIÓN declarada desierta y que manifiesten su interés por participar en la Subasta.
- Que se mantenga la garantía del 20% del valor para venta de la(s) partida(s) que





pretendan adquirir, entregada por EL LICITANTE en el acto de presentación y apertura de propuestas

- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido el no haber presentado oferta para la LICITACIÓN, o que ésta fue inferior al valor para la venta, de conformidad con el párrafo tercero fracción VIII de la base VIGESIMA SEXTA de las BASES.

Al momento de iniciar la subasta, se precisará que será postura legal en primera almoneda la comunicada por la ASIPONA VERACRUZ que represente las dos terceras partes del valor para venta considerado para la LICITACIÓN, la cual será señalada en voz alta a los participantes por el servidor público que preside la subasta, solicitando a estos la presentación de posturas.

Las posturas se formularán por escrito, conteniendo:

- 1 Nombre y domicilio del postor.
- 2 La cantidad que ofrezca por los materiales de desecho.
- 3 Firma autógrafa del postor o representante registrado.

Nota: solo se aceptarán posturas por parte del propietario y/o representante legal, según sea el caso previo acreditamiento de la personalidad.

Iniciada la Subasta, la ASIPONA VERACRUZ revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal y se procederá a dar lectura a las posturas aceptadas, y si hubiera varias se declarará preferentemente la mayor, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

SEGUNDA ALMONEDA

Si en la primera SUBASTA no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda SUBASTA, deduciendo en esta un diez por ciento de la postura legal anterior.

Determinada la postura legal en segunda almoneda, la ASIPONA VERACRUZ esta será, señalada en voz alta a los participantes por el servidor público que la preside, solicitando a estos la presentación de sus posturas,

Para este supuesto, las ofertas se presentaran en los términos de la primera almoneda, en caso de que alguno de los postores participantes acepte mejorar su propuesta económica, se le preguntara en voz alta el porcentaje o suma de su nueva postura y se otorgaran cinco minutos para que alguno de los demás postores participantes puje y presenten su nueva postura señalando el porcentaje o suma de su nueva postura y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan.

Pasados los cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la





Subasta a favor del postor que lo hubiere hecho.

Si celebrada la segunda subasta, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la Subasta.

La ASIPONA VERACRUZ en el Acto resolverá bajo su responsabilidad, cualquier situación o cuestión que se suscite y levantará acta con motivo de la Subasta, en la que deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento el acta correspondiente que será firmada por los Servidores Públicos de la ASIPONA VERACRUZ y los postores participantes a quienes se le entregará una copia, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ o bien la página web de la Entidad, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los postores participantes acudir a enterarse de su contenido.

Con la notificación del fallo de la subasta serán exigibles las obligaciones a cargo del postor ganador, por lo que en caso de que se desista, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las ofertas en beneficio de la ASIPONA VERACRUZ, en consecuencia, se adjudicarán los desechos a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas sin necesidad de un nuevo procedimiento y así sucesivamente.

En caso del que el postor ganador incumpla con el pago de los materiales de desecho, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los materiales de desecho a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

En este acto la ASIPONA VERACRUZ realizara la devolución de garantías de sostenimiento de ofertas a los participantes que no resultaron ganadores.

SOBRE EL DESARROLLO DE LOS DIVERSOS ACTOS

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la LICITACIÓN; así como cualquier persona física o moral, que sin haber manifestado su intención de participar en la LICITACIÓN, manifieste su interés por escrito de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que presida el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto, asimismo se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

Página 27 de 109



2026
año de
Margarita
Maza



Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES O POSTORES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El LICITANTE encontrará en el ANEXO 8 el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL LICITANTE deberá entregar a la Gerencia de Ingeniería y/o el Departamento de Recursos Materiales de la Entidad, dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el comprobante de pago correspondiente, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con ASIPONA VERACRUZ y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la "ASIPONA VERACRUZ" sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza EL LICITANTE cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante el retiro de desechos derivados de LA ENAJENACIÓN DE DESECHOS a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos. Asimismo, los vehículos que utilice EL LICITANTE para el retiro de los desechos deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a favor de la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que EL LICITANTE deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la "ASIPONA VERACRUZ", por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la enajenación de los desechos de bienes.

PERIODO DEL CONTRATO

El periodo del contrato será por 360 (trescientos sesenta días naturales) contados a partir del día 26 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2027., fecha hasta la cual EL LICITANTE



deberá haber concluido con la recolección y retiro total de los desechos objeto de la presente licitación. Sin embargo, el proveedor podrá solicitar una prórroga de la vigencia del contrato por causales de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del periodo y el programa establecido. En ese sentido, los cambios que requiera el licitante ganador sobre la programación de retiro de los materiales deberán ser solicitados al Administrador del contrato con por lo menos 15 días naturales de anticipación a la siguiente fecha de recolección programada y dichos cambios deberán ser autorizados o rechazados en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la solicitud.

PAGO TOTAL DE LOS MATERIALES DE DESECHO

El importe de la venta será por el monto que resulte más IVA del peso real de los bienes por tipo de desecho especificado en el numeral 3) de las presentes bases, tomando como fundamento el precio ofertado en la propuesta de los licitantes, cuyo precio deberá ser superior al señalado en la Lista de valores mínimos.

El licitante ganador liquidará previo al inicio del retiro de los materiales de desecho, a más tardar dentro de los 5 días hábiles, mediante la transferencia Electrónica a las cuentas que la ASIPONA VERACRUZ establezca en el contrato, la cantidad total si los bienes de desecho se retiran en una sola exhibición o de forma parcial condicionada a la cantidad programada en el Anexo 1 para el retiro de los mismos. De no realizar el pago previo con 5 días hábiles de anticipación, no tendrá derecho a realizar el acopio y retiro de los materiales de desecho.

Una vez realizado el pago, la ASIPONA VERACRUZ emitirá el comprobante fiscal digital (CFDI) en moneda nacional a nombre del licitante ganador.

En los casos en los que el licitante ganador tenga la obligación de realizar pagos adicionales derivados del control de pesaje en términos de la presente CONVOCATORIA, la ASIPONA VERACRUZ requerirá al licitante ganador a través del correo electrónico que este señale en su PROPUESTA, el pago las cantidades no cubiertas, y una vez realizado el pago, la ASIPONA VERACRUZ emitirá el comprobante fiscal digital (CFDI) en moneda nacional a nombre del licitante ganador. En ese sentido, la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento adscrita a la Gerencia de Ingeniería fungirá como administrador del contrato para verificar el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

RETIRO DE LOS MATERIALES DE DESECHO

Una vez notificado por parte de la ASIPONA VERACRUZ, EL LICITANTE ganador tendrá la obligación de retirar el desecho, para lo cual contará con 360 (trescientos sesenta días naturales) contados a partir del día 26 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2027., ASIPONA VERACRUZ, advierte a EL LICITANTE ganador que para iniciar el retiro de los desechos deberá realizar el pago a la ASIPONA VERACRUZ por la cantidad total o parcial del monto ofertado en su propuesta del Licitante haya resultado ganador, conforme a la programación de retiro de materiales que haya sido aprobada, de no realizarlo no se permitirá iniciar con el retiro de desechos y no será condicionante para modificar el plazo establecido en las presentes bases de licitación.





Para el retiro de los desechos, el licitante ganador deberá contar con los permisos correspondientes ante las distintas autoridades, como la aduana, asimismo deberá tener asegurados los vehículos, permisos, certificaciones y maquinaria que utilizará para el retiro de los desechos. El personal que el licitante ganador asigne a estas actividades deberá contar con identificación oficial para el ingreso de las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ y deberá dar debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que la ASIPONA VERACRUZ tenga establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicho retiro de los desechos, por lo tanto, la integridad de los materiales y refacciones será responsabilidad del proveedor hasta que se efectúe el retiro total de los desechos a entera satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ. En ese sentido, el Licitante que resulte ganador deberá contar con todos los materiales, insumos, equipo y maquinaria que requiera para realizar el retiro de los desechos ferrosos, debiendo evitar realizar la segregación de residuos en las áreas de la ASIPONA Veracruz o cortes de los materiales para su retiro, ya que se puede obstruir la operatividad del puerto y el objetivo del presente procedimiento es que se puedan retirar los lotes de materiales completos que permitan liberar los espacios donde se encuentran resguardados.

Es obligación del licitante ganador asegurar el retiro de los desechos ante cualquier situación de contingencia sanitaria, gestionando adecuadamente la vacunación requerida por su personal, sin que cause afectaciones en el servicio a esta Administración. En ese sentido, se deberá establecer como prioridad del retiro de los materiales ubicados en la Explanada 14 del puerto de Veracruz, ubicada en la bahía sur, a fin de que se libere dicho espacio con carácter prioritario, previo al acopio y retiro de materiales ubicados en otras áreas de la ASIPONA VERACRUZ.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a los lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente solicitado en la "Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección" ASPN-VER-GO-G-01.

Para el retiro de los desechos derivado de LA ENAJENACIÓN, dadas sus características, se requiere de pesaje previo retiro del puerto de Veracruz para llevar el control sobre su cuantificación y comparativa con el pago realizado por el licitante ganador previo al inicio del retiro, para lo cual se observará lo siguiente:

EL LICITANTE ganador proporcionara a la ASIPONA VERACRUZ la relación de vehículos y maquinaria que utilizará para el retiro de los desechos objeto de ENAJENACIÓN, asimismo se realizara el pesaje de los vehículos sin carga en la báscula ubicada en la zona de desarrollo del puerto de Veracruz, se agrega imagen satelital y foto de la instalación para pronta referencia:





Báscula de camiones Ampliación del Nuevo Puerto

BÁSCULA DE EXPORTACION (ENTRADA) KM 13.5



Nota: previo al pesaje de cada vehículo sin carga, la ASIPONA VERACRUZ, a través del administrador del contrato designará personal para que realice una inspección a la misma y verificar las condiciones de cada unidad previo a su pesaje, no se aceptaran vehículos que presenten modificaciones tendientes a incrementar su peso de manera deliberada.

A solicitud del administrador del contrato o por requerimiento del ente fiscalizador se emitirá invitación al OIC para que nombre un representante que asista al protocolo de pesaje de las unidades vehiculares del licitante ganador, al final del pesaje se emitirá un recibo comprobatorio de pesaje impreso en electrónico y legibles en el que se describan las características generales del vehículo como son datos del vehículo y peso inicial. El costo del servicio de la báscula será cubierto por el LICITANTE GANADOR.

Previo a que se autorice la salida de algún vehículo del licitante ganador con material de desecho, deberá dirigirse a la ubicación de la báscula de pesaje con la finalidad de realizar el pesaje total del vehículo, al final del pesaje se obtendrá una boleta electrónica que contendrá el peso total registrado.

Una vez obtenido el pesaje, el vehículo podrá salir del recinto portuario, se reitera que, para





su reingreso, licitante ganador deberá dar debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que la ASIPONA VERACRUZ tenga establecidos.

DEL CONTROL DE PESAJE

Diariamente la ASIPONA VERACRUZ, a través del administrador del contrato, realizará el control de boletas de pesaje generadas, determinando el peso neto en kilogramos del material de desecho retirado por el licitante ganador, con la finalidad de realizar la cuantificación monetaria del valor económico de los desechos tomando como referencia el valor propuesto por el licitante ganador en su oferta económica.

El resultado acumulado se conciliará con el pago total o parcial de los materiales de desecho realizado por el licitante ganador hasta ese momento, en caso de detectarse diferencias a favor de la ASIPONA VERACRUZ, se solicitara al licitante ganador el pago de las mismas, en ningún caso se permitirá que la diferencia a favor de la ASIPONA VERACRUZ represente el 80% del valor del Cheque certificado a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. que formó parte de su oferta económica como garantía de sostenimiento de oferta, advirtiéndose que en caso de que el licitante ganador no realice el pago correspondiente, la ASIPONA VERACRUZ no permitirá la salida de vehículos con material de desecho y procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta.

El retiro de los materiales de desecho adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en las instalaciones del recinto portuario Veracruz, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes

Para el retiro de los materiales de desecho el participante ganador deberá proporcionar el personal y medios materiales necesarios, quedando bajo su responsabilidad el uso del equipo de seguridad necesario. La transportación de los materiales y vehículos será con medios del participante ganador.

Invariablemente el costo del traslado los deberá sufragar el participante ganador.

En caso de incumplimiento en las condiciones de retiro del desecho de bienes muebles, se procederá a la rescisión automática del contrato haciendo efectiva la garantía del cumplimiento del contrato, dando lugar a que se adjudique directamente al participante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados en la presente LICITACIÓN y que hubiera ocupado el segundo lugar y así sucesivamente sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento.

ENTREGA DE DEPÓSITO EN GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

El Cheque certificado a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. entregado por el licitante ganador dentro de su oferta económica le será devuelto una vez que cumpla con sus obligaciones de pago a favor de la ASIPONA VERACRUZ en términos de la presente LICITACIÓN.



En los casos en los que este incumpla total o parcialmente sus obligaciones de pago, la garantía se hará efectiva por el 100% de la misma, con independencia del destino del material de desecho no retirado por el licitante ganador.

SANCIONES

a) Si el participante ganador no retira los bienes en el plazo fijado para ello, la ASIPONA VERACRUZ podrá trasladarlos al sitio que estime conveniente, sin responsabilidad alguna para la ASIPONA VERACRUZ.

En este supuesto LOS LICITANTES estarán impedidos para participar en futuros procedimientos de venta de bienes de la ASIPONA VERACRUZ.

b) Si después de veinte días hábiles, el adjudicatario no inicia el retiro de los materiales de desecho adquiridos, los derechos y chatarra quedaran a favor de la ASIPONA VERACRUZ quien determinará el destino de los mismos.

c) Por no realizar el retiro de los materiales por causa injustificada, conforme al plan de trabajo previamente autorizado por el Administrador del contrato, se aplicará una penalización de \$100,000.00 pesos mexicanos, sobre los depósitos efectuados o la garantía.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la ASIPONA VERACRUZ, escuchando la opinión de las autoridades competentes y con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Inconformidades

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control (OIC) en la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. ubicado en el domicilio oficial de esta, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la presente CONVOCATORIA o la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En las inconformidades que se presenten deberán utilizarse la firma autógrafa por parte del propietario o representante legal de EL LICITANTE.

El OIC conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente LICITACIÓN.

I. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo, solo si el LICITANTE hubiere presentado PROPOSICIÓN;





III. La cancelación de la LICITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el EL LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN o en la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, únicamente por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis (6) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato.

CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en relación con la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, las BASES y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la CONVOCATORIA prevalecerá esta última.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se hace del conocimiento a los LICITANTES que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 131 de la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el mismo ordenamiento.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la ASIPONA VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las



sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta LICITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, las PROPUESTAS, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO.

Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, publicada en el DOF de fecha 20-05-2021.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por EL LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a LA ENAJENACIÓN que se brinde entre las partes (ASIPONA VERACRUZ-EL LICITANTE) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA VERACRUZ pueda demandar a EL LICITANTE los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Por lo anterior, la ASIPONA VERACRUZ y EL LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente anexo, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA; Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud de LA ENAJENACIÓN se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún





tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

La LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- X. Afecte los derechos del debido proceso;*
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y*
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*

Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

X

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores

Página 36 de 109



2026
año de
Margarita
Maza



Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. *Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;*
- II. Por ley tenga el carácter de pública;*
- III. Exista una orden judicial;*
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o*
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.*

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el ANEXO 9, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COMPRADOR, sin responsabilidad alguna para la ASIPONAVER.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:





- a) La contravención a los términos pactados para el EL COMPRADOR establecidos en el contrato;
- b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Omitir retirar los desechos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- d) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- e) Que EL COMPRADOR sea declarado en concurso mercantil.
- f) No entregar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía o póliza de responsabilidad civil;
- g) Cuando la suma de sanciones, sean igual al monto total de la garantía de cumplimiento que hubiere constituido EL COMPRADOR;
- h) Cuando se compruebe que EL COMPRADOR estableció acuerdos en la etapa licitatoria con otro u otros licitantes para obtener alguna ventaja indebida.
- i) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto de la formalización del contrato;
- j) Cuando "EL COMPRADOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "ASIPONA VERACRUZ";
- k) Cuando "EL COMPRADOR" retire materiales distintos a los desechos objeto del contrato.
- l) Cuando EL COMPRADOR realice actividades distintas a las establecidas en el contrato.
- m) Cuando EL COMPRADOR incumpla con el pago o con el retiro de los DESECHOS.
- n) Cuando no cuente con el registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad de la ASIPONA VERACRUZ, la garantía que hubiere constituido EL LICITANTE ADJUDICADO, se hará efectiva.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente.

I. Se iniciará a partir de que a EL LICITANTE ADJUDICADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes respecto del incumplimiento que se le impute;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL LICITANTE. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL LICITANTE dentro de dicho plazo.





TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"ASIPONA VERACRUZ" podrá en cualquier momento terminar anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para esta, previa notificación por escrito a "EL LICITANTE" con diez días naturales de anticipación, cuando existan razones de interés general.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta LICITACIÓN.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

AREA CONVOCANTE:


M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación


L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES


DR. JOSE MIGUEL ALVARADO RAYMOND
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Área Requirente:


ING. MARCIAL ZAMUDIO GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO


ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES
GERENTE DE INGENIERÍA





2

ANEXO 1

RELACION DE MATERIALES DE DESECHO QUE FUERON INTERVENIDOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES PARA SU ENAJENACION POR VENTA DE LA LICITACION PÚBLICA N° LA-13-J3E-N-01-2026

NOTA: En la ultima columna se deberá establecer un programa de recolección estimado para su debido seguimiento a través del Administrador del contrato de la ASIPONA Veracruz.

Partida	Ubicación de los bienes	Concepto aplicable de la lista de valores mínimos	Unidad de Medida	Cantidad para efectos de evaluación (kg)	Precio Base antes de I.V.A. (Valor mínimo) en pesos (M.N.)	Precio Ofertado antes de I.V.A.	Fechas y Cantidades Estimadas de Recolección durante la vigencia
1	Explanada 9	Desecho ferroso de primera	KG	60,000 kg	\$3.7607		
2	Antiguo incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio número VII y Patio número VIII	Desecho ferroso de segunda	KG	670,000 kg	\$3.8036		
3	Explanada 14	Desecho ferroso de tercera	KG	350,000 kg	\$3.2818		



A N E X O 2

FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. (UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. A ____ de ____ de 2026

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

FORMATO MEMBRETADO

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026, relativa a **"LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."**, a nombre y representación de:_____ (persona física o moral)_____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje

Descripción del objeto social;

Reformas al acta constitutiva;

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 3

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN
EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2026

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026, relativa a **"LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."** le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales; el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales: las BASES GENERALES PARA EL REGISTRO AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de LA ENAJENACIÓN OFERTADO, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación.

El tiempo en que nos comprometemos a formalizar la ENAJENACIÓN en los términos de la CONVOCATORIA, será de 360 (trescientos sesenta días naturales) contados a partir del día 26 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2027.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 131 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN CORRELACIÓN CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ELABORAR EN FORMATO MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026, relativa a **"LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."** para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 131 párrafo quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en correlación con el Artículo 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."





Marina
Secretaría de Marina



ANEXO 5
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026, con el objeto de llevar a cabo "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 6
FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2024, con el objeto de llevar a cabo "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNA PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO." que convoca la ASIPONA VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida de LA ENAJENACIÓN de conformidad con lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

Resumen					
Partida	Ubicación de los bienes	OFERTA			
		Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario de la oferta en pesos	Total Oferta
1	Explanada 9	Kilogramo	60,000		\$
2	Antiguo incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio número VII y Patio número VIII	Kilogramo	670,000		\$
3	Explanada 14	Kilogramo	350,000		
				SUBTOTAL	\$
				MONTO IVA	\$
				TOTAL CON	\$



2026
año de
Margarita Maza



IVA

Total del valor unitario de la cantidad de bienes a enajenar por partida en pesos mexicanos \$ (importe con letra)

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en las erogaciones inherentes al retiro, traslado, maquila, maniobras, costos directos, indirectos, financiamiento, pesaje, almacenaje para realizar el pago a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., impuestos que por razón de compraventa y otros gastos que se generen de la operación y que se tengan que realizar ante la autoridad correspondiente (a excepción del Impuesto al Valor Agregado que se desglosa en esta propuesta) y utilidad así como todos los cargos inherentes al mismo, por lo que la presente propuesta económica se fijara en el contrato en caso de resultar ganador del procedimiento de LICITACIÓN.

Postura legal en caso de subasta en primera almoneda

En el caso de que la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026 sea declarada desierta, manifiesto mi interés de participar en la subasta pública que para tal efecto se instrumente, en este caso, la postura legal en la primera almoneda de mi representada es la siguiente:

POSTURA ECONÓMICA EN PRIMERA ALMONEDA

Resumen					
Partida	Ubicación de los bienes	OFERTA			
		Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario de la oferta en pesos	Total Oferta
1	Explanada 9	Kilogramo	60,000		\$
2	Antiguo incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio número VII y Patio número VIII	Kilogramo	670,000		\$
3	Explanada 14	Kilogramo	350,000		
				SUBTOTAL	\$





				MONTO IVA	\$
				TOTAL CON IVA	\$
Total del valor unitario de la cantidad de bienes a enajenar por partida en pesos mexicanos \$ (importe con letra)					

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en las erogaciones inherentes al retiro, traslado, maquila, maniobras, costos directos, indirectos, financiamiento, pesaje, almacenaje, para realizar el pago a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., impuestos que por razón de compraventa y otros gastos que se generen de la operación y que se tengan que realizar ante la autoridad correspondiente (a excepción del Impuesto al Valor Agregado que se desglosa en esta propuesta) y utilidad así como todos los cargos inherentes al mismo, por lo que la presente propuesta económica se fijara en el contrato en caso de resultar ganador del procedimiento de LICITACIÓN.

Postura legal en caso de subasta en segunda almoneda

En el caso de que la subasta en primera almoneda derivada del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026 sea declarada desierta, manifiesto mi interés de participar en la subasta pública que para tal efecto se instrumente, en este caso, la postura legal en la segunda almoneda de mi representada es la siguiente:

POSTURA ECONÓMICA EN SEGUNDA ALMONEDA

Resumen					
Partida	Ubicación de los bienes	OFERTA			
		Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario de la oferta en pesos	Total Oferta
1	Explanada 9	Kilogramo	60,000		\$
2	Antiguo Incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio número VII y Patio número VIII	Kilogramo	670,000		\$





3	Explanada 14	Kilogramo	350,000		
				SUBTOTAL	\$
				MONTO IVA	\$
				TOTAL CON IVA	\$
Total del valor unitario de la cantidad de bienes a enajenar por partida en pesos mexicanos \$ (importe con letra)					

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en las erogaciones inherentes al retiro, traslado, maquila, maniobras, costos directos, indirectos, financiamiento, pesaje, almacenaje, para realizar el pago a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., impuestos que por razón de compraventa y otros gastos que se generen de la operación y que se tengan que realizar ante la autoridad correspondiente (a excepción del Impuesto al Valor Agregado que se desglosa en esta propuesta) y utilidad así como todos los cargos inherentes al mismo, por lo que la presente propuesta económica se fijara en el contrato en caso de resultar ganador del procedimiento de LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 7

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ASPN-VER-GO-G-01.

H. Veracruz, Ver. a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026 con el objeto de llevar a cabo **"LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."**

El C. _____ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa _____ se compromete a cumplir con lo aplicable en la Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección ASPN-VER-GO-G-01, en caso de ser adjudicado por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita
Maza



Marina
Secretaría de Marina



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL
MARINA

GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS
Y PROVEEDORES EN MATERIA DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO,
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN.

ASP-VER-GO-G-01



2026
año de
**Margarita
Maza**



  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
---	--

HISTORIAL DE REVISIONES.

REVISIÓN NÚM.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
11	21/03/2024	- Se actualiza logo institucional por veda electoral - Actualización de los firmantes - Se actualiza Política del Sistema de Gestión de Protección
12	03/06/2024	- Se agrega información relacionada la Seguridad de la Información y antisoborno, conforme lo establecido en la norma ISO 27001 e ISO 37001. - Se actualiza logo institucional
13	31/01/2025	- Adecuación en el título del documento - Se actualiza logo institucional - Se agregan las definiciones de las normas ISO 27001, 28000 y 37001 - Se adecua el apartado de obligaciones en materia de seguridad de la información - Se agrega información sobre el registro de contratistas y proveedores. - Actualización sobre el apartado de sanciones. - Se agrega información sobre las actividades que pueden ser causa de sanciones. - Se elimina apartado identificación de personal contratista y/o proveedor. - Se hace una adecuación a plan de respuesta a emergencias por: Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes; y Plan de Respuesta a Emergencias de Seguridad.

Elaborado por:				Revisado por:			
Director General de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo	Subdirector de Protección al Trabajo y Seguridad en el Trabajo
Aprobado por:							
Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Operación	Gerente de Operación	Gerente de Operación	Gerente de Operación	Gerente de Operación	Gerente de Operación	Gerente de Operación





			GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
			ASPN-VER-GO-G-01

CONTENIDO

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.....	4
PROPÓSITO Y OBJETIVO	6
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	7
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	11
OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER	13
REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS	15
OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	16
OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	18
REQUERIMIENTO DOCUMENTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	20
PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS	23
VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO	26
REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASPN-VER-GO-F-3B	28
SANCIONES	29
CONTROLES OPERACIONALES A IMPLEMENTAR EN EL SITIO DE OBRA/SERVICIO A RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	30
SALUD OCUPACIONAL	32
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES	35
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	37
RESIDUOS	39
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	43
REGISTROS	46
ANEXOS	46





 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

**COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Distinguiéndose por el esfuerzo y el compromiso de sus trabajadores con la Seguridad, la Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, mediante la Administración de sus Riesgos, el Cumplimiento Normativo con Disciplina Operativa y la Mejora Continua como una actividad integral de nuestro negocio, a través de la difusión e implementación de mejores prácticas, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso como valores de la más alta prioridad a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V. (ASIPONA VERACRUZ), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiestan nuestras Políticas de los Sistemas de Gestión:

Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo) La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional. Dirección General de Fomento y Administración Portuaria Revision 10 06/18/2025
--





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	--

Política del Sistema de Gestión de Protección

(ISO 28000, ISO 27001 E ISO 37001)

En la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A de C. V. nos comprometemos a administrar, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, quedando prohibida cualquier conducta que pueda considerarse un acto de soborno en todas sus formas, contando con la autoridad e independencia necesaria para asegurar el cumplimiento de la Gestión de la Protección del puerto, bajo un marco de trabajo que promueve una cultura ética y transparente enfocado en la mejora continua que facilite el logro de objetivos, metas y programas, que tengan como finalidad, prevenir las amenazas y riesgos que podrían afectar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, relevancia y continuidad de los activos administrados.

Así también, se trabaja en cumplimiento a las leyes antisoborno y demás legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional,

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados y partes interesadas relevantes de la ASIPONA VER, y será revisada anualmente para asegurar su pertinencia y efectividad en la consecución de nuestros objetivos de gestión y seguridad.

Director General
Rev. 02
23/02/2024

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema de Gestión Integral destinado a:

- Lograr conformidad con las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 (SGI) e ISO 28000, ISO 27001 e ISO 37001 (Sistema de Gestión de Protección, SGP)
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) y (SGP) en el logro de los objetivos establecidos.

5 de 49

ASPN-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025



2026
año de
**Margarita
Maza**



 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

En la página web de esta ASIPONAVER podrá encontrar más información de nuestros Sistemas de Gestión en el apartado "Quiénes Somos" como son:

- Objetivo (s) del Sistema de Gestión Integral.
- Objetivo (s) del Sistema de Gestión de Protección.
- Alcance del Sistema de Gestión Integral.
- Requisitos legales identificados para el SGP.

PROPÓSITO Y OBJETIVO

Propósito:

El propósito de esta Guía es establecer lineamientos generales de **observancia obligatoria** para el control y seguimiento de las responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Medio Ambiente a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V.

Objetivo:

Concentrar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, en la aplicación y cumplimiento de las actividades, responsabilidades y obligaciones en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente de conformidad con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas relacionadas, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y gestión ambiental.

1. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la ASIPONA Veracruz, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Redinto Portuario, todos los requerimientos que se establezcan en el presente documento y los requerimientos adicionales de carácter contractual normativo son de cumplimiento obligatorio para el **Proveedor o Contratista**.





 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
--	---

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

ACCIDENTE: Es aquel incidente que ocasiona afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

ACTOS INSEGUROS: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo con lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo.

ASIPONAVEN o ASIPONA VERACRUZ: Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

CÓDIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que esta se realiza.

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

CONTRATISTA: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

CUASI INCIDENTE: Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud y tiene el potencial para causarlos o incidente menor.

DC-3: Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

EXPOSICIÓN LABORAL: Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.

INCIDENTE: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, información, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores y/o pérdida de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes.

MEDIPOINT: Módulo de Información del puerto de Veracruz, Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

PIS: Puerto Inteligente Seguro.

ISO 45001: Norma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

ISO 14001: Norma internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), que apoya a la Organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

ISO 27001: Norma internacional de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que tiene por objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información.

ISO 37001: Norma internacional de Sistema de Gestión antisoborno, que tiene por objeto reflejar las buenas prácticas para la prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

ISO 28000: Norma internacional de Sistema de Gestión de seguridad, que apoya a la organización a identificar aspectos críticos para garantizar la seguridad de la cadena de suministro.

PERMISO DE TRABAJO DE RIESGO: Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que se establezca en esta Guía.

PERSONAL: Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran Ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE SEGURIDAD: Documento resultante del proceso de planeación que define responsables, acciones y recursos necesarios para ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, a las instalaciones, la comunidad conforme a la normativa aplicable de la STPS.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS AMBIENTALES Y ACCIDENTES (PPAC): Acciones aplicadas de manera inmediata para minimizar o limitar la dispersión, recoger y realizar la limpieza del sitio cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales peligrosos o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico. (Art. 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).

PROVEEDOR: La persona o empresa que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para prestar un servicio por sí misma.

RESIDENTE: Persona designada por la **ASIPONA Veracruz** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RIESGO: La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar el centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

SALUD EN EL TRABAJO: Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la Contratista, bajo la exclusiva responsabilidad de este y sin que exista relación contractual con la ASIPONA Veracruz.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Persona propuesta por la Contratista y aceptada por la ASIPONA Veracruz que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el /la Residente (ASIPONAVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor encargado de verificar el cumplimiento de la regulación ambiental durante la ejecución de las actividades, debe supervisar las obligaciones establecidas en la normatividad y los posibles impactos ambientales, dictando medidas de control de riesgo y brindando orientación para su mitigación.

SUPERVISIÓN EXTERNA: Personal contratado por la ASIPONAVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS: son aquellas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a instalaciones y equipos, según la NOM-005-STPS-1998.

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

TRABAJO CON RIESGO PONTENCIAL: Es aquel que se realiza en un área clasificada como peligrosa o cerca de ella o que en la realización de los trabajos se pueden presentar condiciones peligrosas que pueden provocar un incidente, accidente o una enfermedad de trabajo, y que requiere de un permiso de trabajo para prevenir y controlar los riesgos asociados a dichos trabajos.

TERRENO: Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista** o **Proveedor**.

VEHÍCULOS: Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.





**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

ASP-VER-GO-G-01

- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz 847.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-027-STPS- 2008, Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011, Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 27001:2022. Sistema de gestión de seguridad de la información
- ISO 37001:2016. Sistema de gestión antisoborno
- ISO 28000:2022 Sistema de gestión de protección
- ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NOM-004-SCF-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
- NOM-005-STPS-2017 Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- NOM 114-STPS-1994, Sistema para la Identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

12 de 49

ASP-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025



2026
año de
**Margarita
Maza**



 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
--	--

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER

1. COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

CAPACITACIÓN INICIAL.

La **Contratista y/o Proveedor**, deberán asegurarse de que el personal contratado sea competente para realizar los trabajos a desarrollar, y esté capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato celebrado con la ASIPONA VERACRUZ proporcionándoselos previo al inicio de los trabajos.

Las contratistas a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) deberá tomar el curso de **Seguridad Industrial y Cuidado del Medio Ambiente en el Puerto**.

La CMIC proporcionará al trabajador que haya tomado dicho curso un CARNET, que será requisito fundamental que el área de Control de Acceso pedirá para el ingreso al puerto con el fin de concientizar a los contratistas de la ASIPONA VERACRUZ, sobre los parámetros de prevención y medio ambiente, seguridad personal y del entorno; así como la protección de PBIP que se deben de seguir al ejecutar actividades al interior del recinto.

2. CONCIENTIZACIÓN PARA PERSONAL DE LOS PROVEEDORES.

Por medio de los procesos y áreas involucrados de la ASIPONA VERACRUZ, se llevará a cabo una plática anual de los Sistemas de Gestión de la entidad, la cuál será coordinada por la Subgerencia de Protección Portuaria.

En la página <https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/quienes-somos/1375-2/> deberán de acceder al taller del SGP, para poder tener conciencia sobre los temas de protección y seguridad de la información y prácticas antisoborno.

REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato notificará al área de SST del Departamento de Seguridad del nuevo contrato, al correo she@puertodeveracruz.com.mx, con los siguientes datos:

- Título correo: Notificación del inicio de los trabajos del contrato No.
- Nombre de la contratista/proveedor.
- Rubro de contrato.
- Área de trabajo.
- Periodo de ejecución.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	--

- Plazo de ejecución.
- Nombre del/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato a cargo por parte de ASIPONA.
- Nombre del/la superintendente de obra o encargado del contrato por parte del Proveedor.
- Número de teléfono o celular y correos electrónicos de la contratista y/o proveedor.

3.1 El Área de SST, enviará vía correo electrónico a la **Contratista y/o Proveedor**, el formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz", para ser llenado con los datos de la empresa; dentro del mismo correo se otorgará una fecha para que el Contratista y/o Proveedor y su Residente o Encargado (a) de contrato por parte de ASIPONA Veracruz se presente en el Departamento de Seguridad, con el/la Auxiliar de Seguridad, Coordinador(a) de Ecología y/o Auxiliar de Seguridad y Ecología, con la finalidad de presentarles esta guía y resolver las dudas previas a la entrega documental.

3.2 La **Contratista y/o Proveedor** deberá llenar conforme a las actividades que realizará por contrato la **SECCIÓN 2.- IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD POR LA EMPRESA CONTRATISTA/PROVEEDOR** del formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100, la firmará y enviará escaneada al correo electrónico she@puertodeveracruz.com.mx, adjuntando la documentación requerida en el apartado a) Análisis de Seguridad en el Trabajo, d) Programa de Capacitación y adiestramiento y f) Carta bajo protesta, y su carátula de contrato y/o notificación de adjudicación de contrato y/o contrato de servicio.

3.3 El Área de Seguridad procederá a enviar el ASPN-VER-GO-F-100 sellado, **con una vigencia de un mes**, para que proceda a tramitar el acceso de su personal con el área de Control de Accesos de la Gerencia de Operaciones al correo acceso@puertodeveracruz.com.mx, adjuntando su ASPN-VER-GO-F-100.

3.4 El apartado b, c y d de la **Sección 1** del ASPN VER GO F-100 deberá entregarlo en **un plazo máximo de un mes**, después de haber tramitado sus accesos. Deberá enviar al área de seguridad para ampliar la vigencia del registro ASPN-VER-GO-F-100 y sellarlo nuevamente. **En caso de no presentar la información en tiempo y forma, se suspenderá los accesos de su personal al Recinto Portuario.**

4. AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O SERVICIO.

- a) El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato por parte de ASIPONA Veracruz, notificará al área de SST del Departamento de Seguridad vía correo she@puertodeveracruz.com.mx evidencia de la ampliación **autorizada por sistema** de control de accesos.
- b) El/la Auxiliar de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad y Ecología procederá a enviarle el registro ASPN-VER-GO-F-100 a la contratista con el resello y fecha de vigencia correspondiente a la ampliación

14 de 49

ASPN-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025



2026
año de
Margarita Maza



  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

notificada por el/la requirente. El área de SST no procederá a dar seguimiento a trámites requeridos directamente por la contratista o proveedor.

ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS

5. SOLICITUD DE ACCESO.

5.1 Para obtener el ingreso al Recinto Portuario, la Contratista y/o Proveedor deberá tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT y/o PIS la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos, adjuntando a su solicitud, el registro ASPN-VER-GO-F-100 firmado y sellado por el Depto. de Seguridad y credenciales CMIC vigentes de su personal; con ello podrá realizar a través del sistema PIS o el que corresponda, la solicitud correspondiente del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la ANAM - Agencia Nacional de Aduanas de México.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la ASIPONA VERACRUZ, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

5.2 INGRESO DE PERSONAS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las **Contratistas/Proveedor** deberá durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones portar una identificación que los acredite como personal de su compañía en un lugar visible, no ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en la presente Guía u otros anexos del contrato.

5.3 INGRESO DE VEHÍCULOS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones el personal se recomienda que el/la operario sea capacitado (a) mediante constancia de Manejo a la Defensiva (Vehículos), usar el cinturón de seguridad, estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación peatonal.

Al transportar personal en vehículos automotores, utilizar vehículos adecuados para este fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para este efecto y que cuente con medios para irse.





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

Todo el equipo, maquinaria y vehículos del **Contratista/Proveedor** debe estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento, dotar de matachispas de acuerdo a NOM 004-STPS-1999 "Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo" que operen correctamente sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen en áreas de riesgo y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

6. Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:
- Acatar el contenido de esta Guía, así como hacerlo de conocimiento al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.
 - Concientizar al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario sobre las sanciones establecidas en las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, en caso de cometer faltas en áreas de responsabilidad de la ASIPONAVER.
 - Proteger la información propiedad de la ASIPONAVER en todo momento y lugar; y acatar las medidas de seguridad sobre la misma.
 - Evitar en todo momento cualquier tipo de práctica que conlleve a un soborno.
 - A través de su Residente de Obra y/o Encargado(a) de contrato, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro del Recinto Portuario. El/la Residente de Obra hará de conocimiento al Área de SST el nuevo contrato con el fin de recabar lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100 para el trámite de su acceso.
 - Acatar las instrucciones e indicaciones que emita personal de ASIPONAVER, personal de vigilancia, personal de Bomberos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.
 - Proporcionar a su personal el EPP acorde a los trabajos a realizar y bajo las recomendaciones del apartado de Salud Ocupacional de esta Guía.
 - Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

- i) En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato, en esta Guía y cuando así se le solicite, proporcionar a ASIPONAVER la evidencia documental de dicho cumplimiento.
- j) Designar al/la Supervisor Especialista de Seguridad y/u otro en Protección Ambiental que tenga la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato; realizará funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades".
- k) El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.
- l) Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la ASIPONAVER.
- m) Proporcionar en el régimen acordado del contrato, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- n) Mantener en condiciones limpias y ordenas sus áreas de trabajo.
- o) Al término de los trabajos o servicio del lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de ASIPONAVER; debiendo retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y material excedente.
- p) Queda prohibido el uso de áreas con acceso restringido para almacenamiento y/o resguardo de equipo y/o materiales. Código PBIP.
- q) Proporcionar y mantener en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.
- r) Entregar al área de SST del Departamento de Seguridad la CARTA BAJO PROTESTA firmada por el/la Representante Legal de su empresa de conocimiento de las obligaciones y compromisos con esta Entidad.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	--

OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

7. Es obligación para todo trabajador de la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:
- a) Mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la ASIPONAVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.
 - b) Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.
 - c) Proteger la información propiedad de la ASIPONAVER en todo momento y lugar; y acatar las medidas de seguridad sobre la misma
 - d) Evitar en todo momento cualquier tipo de práctica que conlleve a un soborno
 - e) Participar en la plática de inicio de jornada otorgada por el/la responsable de la seguridad del contratista/ proveedor.
 - f) Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
 - g) Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
 - h) Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
 - i) Acordonar y/o delimitar con tráficonos o cinta barrera, barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física, el área donde se realicen las actividades.
 - j) Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador (a) para el desempeño de sus labores.
 - k) En trabajos de altura superiores a 1.80 m del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocado y asegurado a puntos de anclaje, con los implementos de estos. (Ver PERMISOS DE RIESGO A SOLICITAR POR MEDIOPORT/PIE)





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

- l) Reportar a su Supervisor (a) Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al/la Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER de cualquier incidente / accidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- m) Reportar actos y condiciones inseguros a su Supervisor(a) Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al/la Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER.
- n) Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.
- o) Realizar el almacenaje y manejo adecuado de productos químicos y materiales peligrosos (En caso de que aplique).
- p) Colaborar con el personal de Seguridad, Ambiental y Bomberos de la ASIPONA VER en las Verificaciones de Condiciones de Seguridad que se realicen en el sitio de la obra y/o actividad.
- q) Conocer el contenido de esta Guía de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y protección ambiental de los Contratistas y Proveedores.

est.

est.

est.





 Marina Secretaría de Marina	 	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ASPEN-VER-GO-G-01		

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD

8. Requerimientos en materia de SST.

Conforme lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-ASPEN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz", es obligación de **Contratista y/o Proveedor** presentar la documentación en cumplimiento normativo al área de SST del Departamento de Seguridad, a través del correo she@puertodeveracruz.com.mx:

	A.- Formato de análisis de seguridad en el trabajo. (Identificación de peligros y riesgos).
	B.- Análisis de Equipo de Protección Personal en base a la NOM-033-STPS-2008 "Equipo de protección personal Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
	C.- Programa de Seguridad en base NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades".
	D.- Programa de Capacitación.
	E.- Programa Interno de Protección Civil.

A.- FORMATO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS).

Identificar los peligros y riesgos que puedan existir en el desarrollo de las actividades, los factores sociales (carga de trabajo, horas trabajo), considerando actividades rutinarias y no rutinarias, tales como la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias, las condiciones físicas del lugar trabajo, la prestación del servicio, los factores humanos y como se realiza el trabajo, indicando las medidas de control oportunos por áreas y/o actividad, conforme a la normativa mexicana STPS. (Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo o formato ASPN-SM-SGI-F-25 "Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional")

Este registro deberá de ser actualizado anualmente y entregado durante los primeros 15 días del mes de enero y cuando exista un cambio en las actividades de su obra, deberá de notificarlo y hacer la debida actualización.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

B.- ANÁLISIS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BASE A LA NOM-017-STPS-200 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO".

Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área en la obra. Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran.

C.- PROGRAMA DE SEGURIDAD EN BASE NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

Se debe establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, la identificación de la normatividad mexicana aplicable y la designación de un/una responsable de SST de su empresa. En dicho documento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

- Incluir el Acta constitutiva de la Comisión de Seguridad e Higiene de su empresa vigente.

Deberá contemplar las medidas de seguridad a tomar para el desarrollo de las actividades a realizar en el Recinto Portuario, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción y/o actividades, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a las instalaciones.

D.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

La Contratista o Proveedor deberá presentar previo al inicio de los trabajos por motivo del contrato un Programa de Capacitación a su personal, para adoctrinar a su personal trabajador sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos, así como en materia de Seguridad de la información, prácticas antisoborno y Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato. Así también deberá dar a conocer esta Guía a todo el personal que contrate o subcontrate para el desarrollo de los trabajos.

REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza de los trabajos que realice por motivo de contrato.

De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de ASIPONAVER por motivo de contrato, deberá de contar con las Constancias de habilidades laborales (DC-3), que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enuncias y no limitativas se mencionan a continuación:





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

1. Uso y manejo de extintores.
2. Primeros auxilios.
3. Manejo de Montacargas.
4. Armado de Andamios.
5. Maniobras e izajes de equipos.
6. Electricidad, Electrónica y Bloqueo/Etiquetado.
7. Trabajos en Alturas. - Seguridad para Trabajos en Altura
8. Trabajos eléctricos.
9. Trabajos con corte y soldadura.
10. Trabajos en espacios confinados.
11. Trabajos de excavaciones y/o Seguridad en construcción en base a la NOM 031-STPS.
12. Uso y mantenimiento del EPP básico y específico, para los responsables de esos trabajos NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
13. Manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial y segregación de residuos. NOM-018-STPS y NOM-005-STPS.

Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, deberá contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme la Certificación de Competencia Laboral (CONOCE®) u otro organismo equivalente.

E.- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Programa Interno de Protección Civil es un instrumento de planeación y operación el cual se circunscribe a una institución u organismo para prevenir y preparar a la organización y así responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno. El propósito principal es el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia permitiendo garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo; salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de estos.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS

9. Permisos de trabajo



Si dentro de las actividades a desarrollar por la **Contratista o Proveedor** observa que, van a llevar a cabo actividades de riesgo, como son: trabajos a una altura superior a 1.80 m, corte y soldadura, trabajos eléctricos, en espacios confinados o excavaciones, trabajos submarinos; deberá de gestionar su Permiso de Trabajo de riesgo y renovarlo de manera mensual o cuando sea necesario (Ya sea por actualización de datos, fechas, cambio de residente, etc.), con el área de SST del Departamento de Seguridad de la ASIPONAVER por medio de la plataforma de **MEDIPOINT** indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla de esta sección.

Para lo anterior, deberá presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST), tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condición de seguridad y salud en el trabajo", identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos (Anexo 1 "Ejemplo AST").

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse **impreso y vigente junto con su Análisis de Seguridad del Trabajo**, en el área donde se realicen los trabajos, para que puedan ser mostrados en caso de ser requerido. *El periodo máximo de vigencia de los permisos será de hasta 30 días naturales.*

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con al menos 24 horas hábiles de anticipación al desarrollo de las actividades, vía Sistema MEDIPOINT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	ASPEN-VER-GO-G-01

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado). Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS-2008 "Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene".	ASPEN-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-027-STPS-2008. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPEN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos eléctricos. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".	ASPEN-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-029-STPS-2011. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPEN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.) Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	ASPEN-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-009-STPS-2011. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPEN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general) Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	ASPEN-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-033-STPS-2015. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPEN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos de excavaciones superiores a 1.50 m. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	ASPEN-VER-GO-F-73 "Permiso de excavaciones". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista envíe al correo electrónico shel@puertodeveracruz.com.mx , lo siguiente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-031-STPS-2011. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) de la actividad a realizar. - ASPEN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ASP-VER-GO-G-01	

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
Trabajos submarinos. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "Exposición laboral a presiones ambientales anormales-<i>Condiciones de seguridad e higiene</i>" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite. Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.	Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requerida. - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia y Libretas de Mar emitida por la Capitanía de Puerto. Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente: - Fecha. - Número de contrato. - Descripción de los trabajos. - Área de los trabajos. - Tiempo estimado de los trabajos. - Relación del equipo y material a utilizar. - Nombre del personal que realizará los trabajos. Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz. - Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato (Constancia de Competencia o Certificado y Libreta de Mar para buzos). - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros, riesgos y consecuencias asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. - Plan de respuesta a emergencias de seguridad. - Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

Importante: En el sitio del trabajo deberá mantener impreso el permiso de trabajo de riesgo y AST.

En caso de que, el/la Residente y/o Encargado(a) de contrato, personal de Bomberos o personal de Seguridad observen actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones identifique, cuando aquellas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, la **Contratista o Proveedor** que no cuenten con sus permisos de acceso o permisos para trabajos de riesgo y/o su Análisis de Seguridad en el Trabajo en sitio, se procederá a suspender las actividades de los trabajos objeto del contrato momentáneamente, sin que ello signifique responsabilidad para la ASIPONAVER y se procederá a elaborar el formato ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación o Reglas y Procedimientos de Seguridad" (Ver apartado Sanciones), en el entendido que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dichas actividades hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
---	--

VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO

10. Verificaciones de Seguridad

La ASIPONAVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

La ASIPONAVER a través de Personal del área de Ecología, Seguridad y Salud en el Trabajo y Personal de Bomberos, realizará recorridos de forma semanal en el Recinto Portuario con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Guía, realizando verificación a través de los formatos ASPN-VER-GO-F-25 "Verificación de condiciones de seguridad en áreas comunes a cargo de ASIPONA Veracruz".

En el ejercicio de la facultad, la ASIPONAVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y protección a través del formato ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" suspendiendo las actividades hasta que sea corregido lo observado.

El ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" deberá ser firmado de enterado por el/la Superintendente y/o Supervisor Especialista de Seguridad del **Contratista y/o Proveedor**.

Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, deberá de retirar de la zona de trabajo todos sus equipos, estructuras y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio.

A la conclusión de la obra o realización del servicio, la **Contratista o Proveedor** deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVER, siendo verificado por el/la Residente/Encargado(a) de contrato, quien solicitará mediante correo electrónico a she@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

Para las contratistas de obra deberán mantener en el sitio de trabajo un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo. En el caso de los proveedores de servicio deberán de contar solo con el botiquín de primeros auxilios, salvo en aquellos casos que requiera hacer trabajos en caliente.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	ASP-VER-GO-G-01

➤ **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**



BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	
1.	JABÓN QUIRÚRGICO
2.	ALCOHOL
3.	GUANTES ESTÉRILES
4.	GASAS
5.	APÓSITOS
6.	VENDAS
7.	CORITAS

➤ **EXTINTOR**





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	ASP-VER-GO-G-01

REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASPN-VER-GO-F-38

11. Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad

A la persona que se detecte realizando acto, condición insegura o amenaza, de acuerdo con las actividades que esté realizando en el sitio de los trabajos, se le levantará el reporte de violación a reglas y procedimientos ASPN-VER-GO-F-38, el primero será un llamado de atención y se solicitará que la persona se retire del área o en caso de poder solventar el hallazgo al momento, podrá continuar realizando su actividad, a partir del segundo F-38 se aplicará la suspensión de acuerdo a la **tabla 1. Sanciones**, lo anterior cuando se suscite los siguientes casos:

1. No portar el EPP mínimo requerido (Casco, botas, chaleco industrial) en el área de la obra.
2. No portar con el EPP acorde a la actividad a desempeñar el Personal Ocupacionalmente Expuesto.
3. Efectuar trabajos de riesgo sin las medidas de seguridad requeridas por normatividad mexicana (STPS), que atenten contra la integridad del trabajador. Trabajos en alturas, caliente, eléctrico, confinados y excavaciones.
4. Transportar personal a bordo de montacargas, plataformas, estribos y equipos no apropiados.
5. Transportar herramienta o andamios o escaleras o cualquier equipo con exceso de dimensión en vehículos no adecuados.
6. Utilizar equipo, herramienta, escalera o accesorios en malas condiciones y/o hechiza o improvisados.
7. Fumar en áreas restringidas o en áreas donde se realicen trabajos de corte o en caliente.
8. Trabajos en alturas: No contar con equipo tales como estrobos, amortiguadores para caídas, líneas de vida, mosquetones, dispositivos anticaídas, conectores de anclaje e instalaciones anticaídas en las condiciones necesarias para asegurar el buen desarrollo de la actividad.
9. Hacer uso de andamios sin la sujeción adecuada.
10. Permisos de trabajo de riesgo vencido o no está físicamente en el sitio de la obra.
11. Trabajos en Caliente: Equipo contra incendio sin carga, despresurizado o en mal estado que no pueda asegurar un buen funcionamiento; contar con equipo de oxicorte o sus componentes, tales como abrazaderas, manguera, entre otros; en malas condiciones para operar.
12. Uso de áreas restringidas como almacenamiento de herramientas o materiales.
13. No delimitar el área de trabajo.
14. Falta de orden y limpieza del área de trabajo.
15. Realizar el almacenaje y manejo inadecuado de productos químicos y materiales peligrosos.
16. Utilizar áreas del Recinto Portuario para resguardar material, herramienta o suministros sin autorización de la ASIPONAVER.
17. No contar en el sitio de la obra con botiquín de primeros auxilios y/o extintor operativo.
18. Cuasi incidentes en el área de la obra o servicio.

28 de 49

ASP-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

19. Trabajos eléctricos: No contar con personal autorizado y capacitado, que no delimiten la zona de trabajo; trabajar con EPP que no es apto para los trabajos eléctricos; no aplicar las medidas de seguridad en caso de contar con líneas energizadas.
20. Trabajos en espacios confinados. Cumplir con requerimientos de la norma.
21. Incumplimiento de entrega documental en materia de seguridad, salud en el trabajo y ecología (ASP-VER-GO-F-100 y permisos de trabajo, Plan de manejo de residuos, tabla de identificación de aspectos ambientales, entre otros).
22. Trabajos de buceo. Permisos por parte de capitania, libretas de mar vigentes, documentación de embarcación empleada (matrícula, certificados, póliza)

Para reanudar actividades suspendidas por violación a las reglas o procedimientos de seguridad, la **Contratista o Proveedor** deberá de informar a su Residente de obra o Encargado(a) de contrato en cuanto se haya corregido lo observado, para que la información sea validada por personal del Depto. de Seguridad de la ASIPONA VER y podrán reanudar actividades.

» USO DE TELÉFONOS CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA O VIDEO.

El/la Supervisor Especialista de Seguridad y Protección Ambiental del **Contratista o Proveedor** vigilará el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación, equipos de fotografía, video o equipos electrónicos que puedan almacenar información de la ASIPONAVER o generar una distracción durante la ejecución de sus actividades y solo serán utilizadas para las actividades lo requieran.

SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la ASIPONA VERACRUZ para adoptar medidas de sanción, las cuales serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o Reglas del Puerto de Veracruz (Pág. 181 de las ROPV).

La Supervisión de la ASIPONAVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento documental y/o en sitio de la obra materia ambiental y de seguridad indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

a. CANCELACIONES DE ACCESO

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.





 Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	ASP-VER-GO-G-01

b. ASPN-VER-GO-F-38

Las sanciones derivadas del levantamiento de los ASPN-VER-GO-F-38 a personal de la empresa, serán comunicadas al/la Residente de obra de la Gerencia de Ingeniería y se sancionarán de la siguiente forma:

INCIDENCIA	SANCIÓN
1er F-38	Llamado de atención.
2do F-38	7 días de suspensión
3er F-38	14 días de suspensión

Tabla 1. Sanciones

Las empresas también serán sancionadas, por incumplimiento a las normas señaladas en la presente guía. La empresa es responsable por: la recurrencia de incumplimiento en los requerimientos de seguridad, a lo indicado en el apartado de Control de Incidencias de las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz y las gestiones administrativas (entrega documental en materia de seguridad y ecología).

La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la ASIPONA VERACRUZ, indemnización de ninguna especie.

**CONTROLES OPERACIONALES A IMPLEMENTAR EN EL SITIO DE OBRA/SERVICIO A
RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**

El/la Supervisor Especialista de Seguridad de la contratista/proveedor, deberá de vigilar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Antes de iniciar sus labores realizar pláticas diarias en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando estas apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, generando una lista de asistencia.
2. Utilizar avisos fluorescentes, traficonos, trafalumbos, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal (diurno/nocturno), donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la ASIPONAVER lo solicite.
3. Delimitar su área de trabajo de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades del personal trabajador que en ellas se encuentran. Tal delimitación puede realizarse con





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física.

4. Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
5. Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
6. Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. No se permiten herramientas hechas.
7. Cuando se realicen trabajos en altura, utilizar plataformas que deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.
8. En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión conforme a la NOM-001-SEDE-2012, así como dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005.
9. Cuando se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflame, así como equipos que se establezcan en los anexos el contrato, asegurarse que cuenten con regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación y cumplir con las especificaciones de la NOM-027-STPS-2008.
10. Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de la ASIPONAVER cuenten con guardas de seguridad conforme a la NOM-004-STPS-1999.
11. Contar con extintores operables en el área de trabajo de acuerdo con la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones.
12. Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de la ASIPONAVER, de igual manera instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato de acuerdo con la NOM-026-STPS-2008.
13. Suspender actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie en la realización de trabajos en altura con viento sostenido de 30 km/h.





 Marina SECRETARÍA DE MARINA	 	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
--	---	--

14. Estar atentos y dar seguimiento a los pronósticos meteorológicos, y tomar las debidas precauciones del evento que pudiera presentarse.
15. Participar en la planeación y práctica de simulacros que la ASIPONAVER establezca para las instalaciones donde se realice sus actividades bajo la coordinación de personal de la ASIPONAVER.
16. Es obligatorio contar en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.
17. Conocer las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de la instalación al ingresar por primera vez a la misma y hacerlo de conocimiento de su personal. *(Ver ANEXO XVIII, Programa Interno de Protección Civil para caso de siniestros o emergencias en el Recinto Portuario de Veracruz.)*

SALUD OCUPACIONAL

➤ EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 1) La **Contratista y/o Proveedor** debe dotar a su personal del equipo de protección personal conforme a lo establecido en la NDM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo" para realizar un **Análisis de EPP** de acuerdo con las actividades que está realizando y, todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo con los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.
- 2) Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben de contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista.
- 3) La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el EPP al Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), conforme a las recomendaciones por las NOMS STPS para el caso de los trabajos de riesgo.
- 4) El EPP deberán ser acordes a las características físicas del personal trabajador, procurando las mejores condiciones de comodidad ergonómicas.
- 5) Todo el personal que realice actividades de riesgo, sin excepción, deberá usar el EPP específico necesario en buenas condiciones de uso y protección que se haya establecido ya sea en el permiso de trabajo de riesgo, AST y Análisis de EPP.
- 6) Todos los equipos de protección personal en general deberán de contar con cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

➤ ROPA DE TRABAJO

- 1) El personal trabajador deberá de iniciar labores diariamente con ropa limpia y en buen estado de uso.
- 2) La ropa, el casco y el calzado industrial de seguridad proporcionada al personal trabajador deberá ser acorde a su talla y comodidad; no deberá estar rota.

Cualquier incumplimiento de este aspecto se considerará como EPP incompleto y será condicionante para su acceso al Recinto Portuario por los elementos de protección.

Se recomienda:

- Personal trabajador de campo: Ropa de algodón manga larga tipo industrial (overol o camiseta y pantalón con cinta antirreflejante y/o chaleco antirreflejante), deberá de portar el nombre de la contratista o logo en la espalda.
- Personal superintendente y coordinadores(as) de empresa contratista de obra pública y de servicios de supervisión externa de obras o proyectistas, su vestimenta deberá consistir en: camisa manga larga de algodón, bota industrial de seguridad, casco color naranja con logos, chaleco antirreflejante con nombre de la contratista o logo en la espalda.

La Contratista y/o Proveedor deberá proporcionar a su personal trabajador:

1. Afiliación al IMSS a sus trabajadores (as) obreros (as) y operadores (as) de maquinaria y mantener su vigencia durante toda la vigencia del contrato con esta ASIPONAVER.
2. Proporcionar todos los elementos y recursos necesarios para que el sitio, las instalaciones y el área de obra en general se mantengan limpios y ordenados.
3. Agua potable para el consumo de su personal trabajador de acuerdo con lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano; siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua.
4. El servicio sanitario a su personal trabajador que lleve a cabo actividades en las instalaciones deberá de contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia y verificar la disposición final.

REPORTE DE INCIDENTES / ACCIDENTES

Es de obligación para la Contratista y/o Proveedor:

- a. El/la Supervisor(a) Especialista de Seguridad deberá de comunicar personal y posteriormente vía correo electrónico de los hechos suscitados al/la Residente y/o encargado (a) del contrato y área de Seguridad

33 de 49

ASP-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025



2026
año de
**Margarita
Maza**



 Marina SECRETARÍA DE MARINA	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
--	---

y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente / accidente dentro de las áreas a cargo de la ASIPONAVER, en un plazo no mayor a **48 h.** a partir de que ocurra el incidente.

- b. Los/las Residentes por parte de ASIPONAVER y personal de SST de la empresa involucrada, deberán participar conjuntamente en la elaboración junto con el responsable del SST e integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene el Formato ASPN-SM-SGT-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- c. Determinar mediante la metodología Análisis causa raíz del Incidente / accidente, e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia, atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al/la Residente/ Encargado(a) de contrato con copia para el Área de seguridad.
- d. La **contratista/proveedor** debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes / accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para la ASIPONAVER.
- e. La **Contratista o Proveedor**, deberá responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el Permiso de trabajo de riesgo o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, o por no contar con estos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]
ASPEN-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
---	--

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de estos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la ASIPONAVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, en caso de asignar un espacio para su almacenamiento, deberá estar autorizado previamente por la Gerencia de Ingeniería y deberán estar separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, *Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*.

- Deberá almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas.
- Los cilindros deberán estar asegurados por una cadena que pasará entre la mitad y tres cuartas partes de su lado superior.
- Los materiales inflamables y/o combustibles que se descargan en depósitos temporales para el suministro diario de la maquinaria, deben estar identificada con la NOM 004-SCT-2008 y el área con la NOM-114-STPS-1994; dichas áreas no deberán estar a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

> CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe de solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas deberá cumplir con la señalización e identificación de los peligros y riesgos de las sustancias químicas peligrosas, acompañado de la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) de los Productos requeridos, de conformidad con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 *"Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo"*.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el proveedor, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas de acuerdo con la NOM-018-STPS-2015 informando el producto que contiene.

> ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería y en cumplimiento con la NOM-005-STPS-2017.





 Marina  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	---

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Debe contar con equipo contraincendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, entre otros (numeral 8 fracción f).
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable (numeral 10.1).
- Disponer de equipo o materiales para contener derrames (5.10) o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos.
- En caso de trasvase debe apegarse al numeral 10, contar con área con ventilación (10.2.2), además de contar con estantería aterrizada y tapete que eviten la estática.
- Debe exhibir su tabla de incompatibilidad de conformidad a la **NOM-054-SEMARNAT-1993** si una o más sustancias, están es este supuesto deben almacenarse separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad. Deberá de mantener en el área de almacenamiento su carpeta de Hojas de Seguridad de los insumos almacenados.

En el manejo de las sustancias químicas deberá elaborar su ficha técnica de los materiales conforme a la NOM-018-STPS-2015 y cumplir estrictamente de acuerdo con las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones establecido en el MANUAL DE SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO ASP-VER-GO-P-14 de la ASIPONAVER. De igual forma, deberá requisitar el formato ASP-VER-GO-F-33 "Listado de identificación de sustancias químicas, el cual deberá estar firmado por el Residente o encargado de contrato de obra o servicio".

➤ ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** genera residuos peligrosos, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería en apego con el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son obligaciones de los Contratistas y Proveedores:

1. Presentar antes de iniciar actividades, a la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, con el visto bueno de la coordinación de Ecología, la lista de Identificación de Aspectos Ambientales, en el formato ASPN-SM-SGI-F-16 "Listado General de identificación de Aspectos Ambientales".
2. Presentar su Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, de conformidad al artículo 50 Fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y del artículo 129 del Reglamento de la LGPGIR.
3. Respetar las indicaciones que la ASIPONA a través del personal del Departamento de Seguridad establezca sobre el uso de los espacios asignados para el desarrollo de sus actividades.
4. Proporcionar a la Coordinación de Ecología las evidencias documentales de las autorizaciones, permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y demás normatividades aplicables exijan para la realización de las actividades motivo del contrato, así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades facultadas establezcan.
 - 4.1. Para el cumplimiento del presente apartado la Contratista o Proveedor debe elaborar y entregar en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato el formato ASPN-SM-SGI-F-20 "Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables".
 - 4.2. La Coordinación de Ecología revisará el documento y de ser procedente otorgará la autorización de este sellándolo, solicitando la evidencia documental que soporte el documento en la periodicidad que se establezca.
5. En caso de que los trabajos o actividades se realicen dentro de las instalaciones a cargo de la ASIPONA cada contratista debe proporcionar el servicio de sanitarios a su personal trabajador, en caso de contar con personal masculino y femenino, debe proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 personas, o en su caso a lo que se establezca en las especificaciones correspondientes a su contrato.
 - 5.1. La Contratista o Proveedor debe remitir a la Coordinación de Ecología en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato la documentación que demuestre el cumplimiento normativo de los sanitarios, como lo son licencias, bitácoras, manifiestos de retiro y documentos que demuestren la trazabilidad de la gestión integral de los residuos.

37 de 48

ASP-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025





 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP.N-VER-GO-G-01
---	---

5.1.1. La **Contratista o Proveedor** es responsable de la verificación de la disposición final de los residuos generados, en completo apego con la legislación aplicable, y debe responder ante cualquier contaminación o impacto ambiental que pueda generar de acuerdo con los lineamientos que establezca la PROFEPA.

Toda la información de la cláusula en mención debe remitirse a la Coordinación de Ecología previo al inicio de las actividades.

6. Está estrictamente prohibido cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna en las Áreas a cargo de la ASIPONAVER donde se desarrollen sus actividades o su entorno.
7. Del mismo modo, está estrictamente prohibido dañar, comercializar o sustraer especies de flora del lugar donde se realicen los trabajos

➤ **Agua**

8. Están prohibidos vertimientos al mar, ríos, arroyos, o cualquier otro bien nacional de sustancias químicas, aguas residuales, contaminadas, materiales y residuos de conformidad con, y la Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas y el Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de Desechos y otras materias
9. Cuando accidentalmente se derramen materiales, sustancias o residuos peligrosos la **Contratista o Proveedor** debe contener el derrame e implementar el PPAC notificando al Departamento de Seguridad.
10. La **Contratista o Proveedor** debe notificar a la SEMARNAT en un periodo que no exceda las 48 horas pasado el evento para su intervención y determinación de la remediación, lo anterior sin cargo a la ASIPONA Veracruz.
11. Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otros materiales al mar, río, arroyos o cualquier otro bien nacional debe contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en caso de que dichas descargas sean de jurisdicción local.

➤ **Atmósfera**

La **Contratista o Proveedor** no podrá utilizar ni suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFC's).





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

La **Contratista o Proveedor** debe implementar un programa de mantenimiento de sus unidades, así como fuentes de emisiones móviles, durante la vigencia del contrato con la finalidad de evitar contaminación a la atmósfera, dicho programa debe ser remitido a la Coordinación de Ecología

La **Contratista o Proveedor** debe entregar copia de las verificaciones vehiculares de las unidades que estén a cargo de ellos

Mantener en buen estado la maquinaria y equipo, evitando fugas y derrames de combustibles y lubricantes, dotándose de kits absorbentes para atender alguna emergencia

RESIDUOS

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá cumplir en los casos que aplique de acuerdo con los alcances de sus trabajos con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos, este trámite le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de micro generador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Toda **Contratista y/o Proveedor** que genere residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Registrarse como generador de residuos peligrosos ante la SEMARNAT
- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos, exhibiendo su DC-3
- Evitar el impacto al suelo, el aire, el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el **Contratista y/o Proveedor** este ejerciendo, debe de elaborar un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales, el cual deberá ser entregado para su revisión a la Coordinación de Ecología; una vez revisado el Programa con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la **Contratista y/o Proveedor** lo entregará al/la Residente o Encargado(a) para su integración en el expediente del Contrato, así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:

- **Objetivo:** El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- **Alcance:** El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras.
- **Responsables:** Se deben de definir los/las responsables de llevar a cabo la gestión del Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales.
- **Desarrollo del Plan:** El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo con sus actividades y tipo de residuos involucrados.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la Contratista y/o Proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
 - Presentar los manifiestos de los residuos peligrosos generados durante la obra, al área de Ecología para su revisión, serán condicionantes para liberar ante ingeniería la obra.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la Contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
 - Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de "Residuos peligrosos líquidos" y "Residuos peligrosos sólidos", debidamente rotulado y etiquetado, el cual debe ser retirado por empresa autorizada al llenarse si no cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos conforme al artículo 82, 83 y 84 del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - No resguardar residuos peligrosos fuera del área delimitada para el manejo de residuos.
 - Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, entre otros).
 - Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la Contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 "líquidos inflamables" de acuerdo con la NOM-004-SCT-2008.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
 - El/la Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al/la Residente o encargado(a) de la ASIPONAVER, quien firmará y sellará de recibido, manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
 - En caso de que la Contratista y/o Proveedor no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al/la Residente de la ASIPONAVER o encargado(a) manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.

46 de 49

ASP-VER-GO-G-01
Rev.13 31/01/2025





			GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
			ASP-VER-GO-G-01

- Firmar de conocimiento en el formato ASPN-VER-GO-F-20 "Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas y proveedores", derivado de la supervisión que haga el personal de la ASIPONA Veracruz y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, es importante señalar que los residuos sólidos urbanos generados en el puerto de Veracruz son considerados residuos de manejo especial de conformidad al artículo 19 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que se aplican los criterios de la Ley 847 del Estado de Veracruz por lo que la empresa Contratista y/o Proveedor que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

- Presentar el Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, SEDEMA (consultar con Residente o Encargado (a) su aplicación o excepción).
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, a la Coordinación de Ecología quien una vez revisará el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la Contratista y/o Proveedor entregará al/a Residente o Encargado(a) para su integración en el expediente del contrato.
- Manifiestos expedidos por una empresa autorizada por SEDEMA de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos.
- Segregación en la obra en el Almacenamiento de RME

El plan del Contratista y/o Proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la ASIPONAVER y contener al menos los siguientes puntos:

- **Objetivo:** El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- **Alcance:** El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
- **Responsables:** Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- **Desarrollo del Plan:** Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- La Contratista y/o Proveedor deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

generar sus actividades, por ejemplo: "Residuos orgánicos", "Residuos inorgánicos" y "Residuos de manejo especial", debidamente rotulados y con tapa.

- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEDEMA como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería el manifiesto de residuos de manejo especial, previamente revisado por Ecología, los cuales serán condicionantes para la liberación de la obra.
- En caso de que la **Contratista y/o Proveedor** no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al/la Residente o Encargado (a) con sello y firma del/la Residente de la ASIPONAVER o Encargado (a) manifestando que no generó residuos de manejo especial en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.

C. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista y/o Proveedor**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo con el grado de peligrosidad de estos. Si la empresa Contratista y/o Proveedor, no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, la ASIPONAVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del Acto Administrativo "ASP-VER-GO-F-08" y del avalúo de "Materiales y Servicios" ASP-VER-GO-F-91.

La **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, la **Contratista o Proveedor** deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVER, siendo verificado por el Residente o Encargado (a), quien solicitará mediante correo electrónico a shed@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento ASPN-VER-GI-P-06, "Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento", documentando el "Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales" ASPN-VER-GI-F-11.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá seguir las indicaciones y/o recomendaciones de la Subgerencia de Informática con respecto a la Seguridad de la Información, para hacer sinergia en el cumplimiento de la norma ISO 27001:2022.

La Subgerencia de informática cuenta con los siguientes medios de contacto: marcando al 2299232170 Opción 1, la extensión 73095 de Soporte Técnico o al correo infraestructura@puertodeveracruz.com.mx, los cuales el Contratista y/o Proveedor puede utilizar para la comunicación directa con el área de Tecnologías de la Información.

Se deben cubrir los siguientes puntos en relación a equipos de cómputo:

- Sistema Operativo de 64 bits licenciado.
- Actualización periódica del sistema operativo.
- Protección anti malware licenciada. Este software debe aplicar la actualización diaria, análisis en tiempo real y manual.
- El software a utilizar puede ser open source (GNU) o licenciado, evite el uso de software apócrifo.
- Los equipos deben tener la capacidad de cambio de contraseña para el inicio de sesión cada 30 días, esta característica debe estar activa.
- La conexión a la infraestructura de red debe ser tramitada por el área requirente, evitando conectar equipos de cómputo o de red a la infraestructura de la entidad sin antes obtener la aprobación necesaria.
- Actualización de FIRMWARE y BIOS cada 60 días.
- Desactivar el uso de bluetooth.

En el caso de servidores en sitio debe considerar:

- Sistema Operativo no legacy, con un ciclo de vida vigente y licenciado.
- La licencia de los core así como de los roles necesarios para la prestación del servicio deben estar con licencia vigente.





Marina Secretaría de Marina		GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---	--

- Protección anti malware para servidores. Este software debe aplicar la actualización diaria, análisis en tiempo real, manual y tener programado un análisis periódico.
- Los equipos deben contar con un sistema de respaldos, así como su plan de recuperación en caso de ser necesarios.
- Los servicios ofrecidos por estos equipos deben usar medios de transmisión cifrados y evitar protocolos vulnerables, así como prácticas puedan ser una brecha en la seguridad de la información.
- Durante la vigencia del contrato se deben considerar la planeación, ejecución y remediación de evaluación de vulnerabilidades y pruebas de penetración, cabe señalar que para esta actividad se debe coordinar con la Subgerencia de Informática. Considerar mínimo 1 evento por cada año de vigencia del contrato.
- El bastionamiento o hardening de los servidores debe realizarse mínimo 1 evento por cada año de vigencia del contrato.
- La Subgerencia de Informática podrá realizar recomendaciones de seguridad sobre su servidor y/o servicio ofrecido, debiendo considerar cubrir el cumplimiento sugiendo. En estos casos se realizará una reunión entre la Subgerencia de Informática y el Contratista y/o Proveedor.

Para dispositivos que se conectan a la infraestructura de red de la entidad:

- Los equipos y/o dispositivos deben ser administrables vía red.
- Deben manejar protocolos de comunicación seguros y deshabilitar aquellos que causen una brecha de seguridad.
- Deben estar protegidos por contraseñas de mínimo 12 caracteres Alpha numérico con cambios cada 30 días.
- Considerar actualizaciones de Firmware de mínimo 2 veces al año, cuando existan versiones nuevas por parte de los fabricantes o si se presentan vulnerabilidades (CVE) que apliquen a la marca, modelo y versión del firmware.

Con respecto a eventos o incidentes de la seguridad de la información:

- Se debe notificar clara y oportunamente tanto al área requirente como a la Subgerencia de Informática cualquier eventualidad, amenaza y/o situación que afecte la seguridad de la información en sus equipos, con el fin de robustecer y no comprometer la infraestructura de la ASIPONA Veracruz.
- Fomentar y seguir las mejores prácticas tanto de navegación de internet, así como del correcto manejo de las identidades de inicio de sesión de sistemas operativos y demás plataformas.

Cuando el objeto de contrato con la ASIPONA Veracruz sea una obra pública se debe:





 Marina Secretaría de Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01
---	---

El área requirente deberá organizar una reunión con la Subgerencia de informática para que esta tenga conocimiento del proyecto y pueda evaluar riesgos en la infraestructura y/o activos de la entidad, así como también para saber que rol tomaría en el proyecto y poder colaborar al objetivo deseado.

Para los trabajos de desarrollo de software y/o aplicaciones:

- Utilizar metodologías de desarrollo donde consideren la seguridad de la Información.
- Durante la vigencia del contrato se deben considerar la planeación, ejecución y remediación de evaluación de vulnerabilidades del código. cabe señalar que para esta actividad se debe coordinar con la Subgerencia de Informática. Considerar mínimo 1 evento antes de cada entrega del producto final.
- La entrega de productos debe hacerse con la documentación del diseño, seguridad, modelo entidad relación y diccionario de datos.
- La Subgerencia de Informática podrá realizar recomendaciones de seguridad sobre su servidor y/o servicio ofrecido, debiendo considerar cubrir el cumplimiento sugerido. En estos casos se realizará una reunión entre la Subgerencia de Informática y el Contratista y/o Proveedor.
- Tanto el producto final como el código fuente será propiedad de la ASIPONA Veracruz, dejando un respaldo de los ejecutables y el código a la Subgerencia de Informática.

Las siguientes particularidades deben ser tomadas como compromiso, debiendo asegurar su cumplimiento:

- Evite traer dispositivos de entrenamiento como son los dispositivos asistentes inteligentes (Alexa, Google Assistant, etc), así como bocinas y/o dispositivos bluetooth.
- Se le solicita evitar compartir Internet a equipos de cómputo del personal de la ASIPONA Veracruz.
- Evite tratar de realizar prácticas que afecten la seguridad de la infraestructura de la ASIPONA Veracruz.
- Debe considerar la concientización de su personal en relación con las normas de compromiso adecuadas, las políticas, los procesos y los procedimientos específicos de la seguridad de la Información (ISO 27001:2022) las cuales apliquen para el rol que desempeña para con la entidad.
- Identificar la información de la ASIPONA VER, los servicios de las tecnologías de la Información y la infraestructura a la que los proveedores pueden acceder, supervisar, controlar o utilizar. En estos casos deben hacer de conocimiento al área requirente y esta realizar la solicitud correspondiente.
- Los accesos remotos permitidos solo son a través del uso de VPN de la entidad, el acceso debe ser tramitado por el área requirente hacia la Subgerencia de Informática.
- Utilizar controles adecuados de seguridad de la Información y revisarlos; en particular, la exactitud de integridad de los controles implementados por el proveedor
- Garantizar que los derechos de acceso se activen solo después de que los procedimientos de autorización se hayan completado con éxito





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPEN-VER-GO-G-01
---	--

REGISTROS.

- ASPN-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- ASPN-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- ASPN-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- ASPN-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- ASPN-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- ASPN-VER-GO-F-73 "Permiso para excavaciones"
- ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONA Veracruz".
- ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.
- Hojas de datos de seguridad.
- ASPN-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas y proveedores".
- ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- ASPN-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- ASPN-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.
- ASPN-SM-SGI-F-16 Listado general de aspectos ambientales y controles operacionales.
- ASPN-SM-SGI-F-25 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional
- Análisis de seguridad en el trabajo o Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- ASPN-SM-SGI-F-20 "Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables"
- Manifiesto de Impacto Ambiental.

ANEXOS

Anexo I: Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

Anexo II: Ejemplo de tabla de peligros, riesgos y consecuencias.

Anexo III: ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.





	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	ASP-VER-GO-G-01

ANEXO I.- EJEMPLO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST).

LEYES DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA					
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS							
ÁREA DE TRABAJO:							
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RIESGOS		CONSECUENCIAS		EVALUACIÓN DE LA SEVERIDAD DEL RIESGO		MEDIDAS DE CONTROL Y/O MITIGACIÓN
	Identificación	Descripción	Probabilidad	Gravedad	Grado de exposición	Grado de severidad	

Grado de exposición	Grado de severidad	Grado de riesgo
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10

Grado de exposición	Grado de severidad	Grado de riesgo
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10

Grado de exposición	Grado de severidad	Grado de riesgo
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: shc@puertodeveracruz.com.mx





  	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASP-VER-GO-G-01
---	--

ANEXO II.- EJEMPLO DE TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECÁNICOS	Ostáculo a desnivel	Caída del personal al mismo nivel	Fracturas/contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personal a distinto nivel	Fracturas/contusiones/muerte
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Fracturas/contusiones/muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/contusiones
	Objetos que obstruyen tránsito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Tránsito de vehículos	Atrápelo o golpes por vehículos	Fracturas/contusiones/muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/fracturas/contusiones
	Proyección de fragmentos o partículas	Impacto de fragmentos de partículas sobre las personas	Fracturas/contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/contusiones/muerte
	Carga suspendida	Caída de objetos en manipulación	Fracturas/contusiones/muerte
QUÍMICOS	Partícula de polvo, humos y fibras	Inhalación	Neumocistosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/contacto con la piel/contacto con los ojos	Quemaduras/muerte
	Sustancias irritantes o alérgicas	Contacto con la piel/contacto con los ojos	Quemaduras/muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/muerte
	Sustancias narcóticas	Ingestión/inhalación	Desmayo/muerte
	Sustancias tóxicas	Ingestión/inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cáncer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FÍSICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista/cansancio visual
	Campo electromagnético	Exposición al campo electromagnético	Afecciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculoesqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (frío, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo/contacto térmico	Quemaduras/muerte
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cáncer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afecciones respiratorias/descompensación térmica
	Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afecciones al sistema nervioso/muerte
	Condiciones ambientales inadecuadas (humedad, ventilación, etc.)	Exposición a presiones atmosféricas inadecuadas	Afecciones respiratorias





Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. CP. 91700, Veracruz, Ver, Tel: (229) 923 2170
<http://puertodeveracruz.com.mx>



ANEXO 8

CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE DESECHOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALM. RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **"ASIPONA VER"** Y EL **"ADJUDICATARIO"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El representante de la **"ASIPONA VER"** declara que:

1.1 Constitución. Su representada es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, según se hace constar en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153 del Distrito Federal, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., de manera definitiva, bajo el número 43, a fojas 1 a 32, Volumen I, de la Sección Libro Primero de Comercio, de fecha 14 de enero de 1994.

Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 116,362, de fecha 20 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237, con residencia en la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, se protocolizó el Acta de la Septuagésima Novena Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., de fecha 21 de junio de 2021, acordándose entre otros asuntos, el cambio de denominación social para quedar con el nombre de **"ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V."**.

1.2 Representación.- Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, según consta en el instrumento notarial No. 26,944 de fecha 15 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Iván Ramos Mange, Titular de la Notaría Pública No. 19 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992, con fecha de registro el día 18 de abril de 2024; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.

1.4 Requerimientos. La **"ASIPONA VER"** se halla en la necesidad de realizar la **"VENTA DE DESECHO DE OBRAS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PUERTO DE VERACRUZ"**, los desechos que se enajenan están libres de todo gravamen y es su interés enajenarlos en el estado físico y en el lugar en el que actualmente se encuentran.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga en virtud del fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, en virtud de que el **"ADJUDICATARIO"**, cumple, a consideración del área responsable de la contratación, con los requisitos previstos en la convocatoria a la Licitación Pública, así como que se obtienen las mejores condiciones para la entidad, tal y como se hizo constar en el correspondiente Acta de Fallo, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 1.**





1.7 Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7º piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.

2. El representante del "ADJUDICATARIO" declara que:

2.1 Constitución. Su representada es una _____, denominada "_____", según consta en el instrumento notarial No. _____, de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de _____, bajo el número _____, del _____, de _____, de _____.

2.2 Capacidad. Cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "ASIPONA VER" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

2.3 Representación. El C. _____ es _____ del "ADJUDICATARIO", según consta en el instrumento notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de _____, declarando bajo protesta de decir verdad, que dicho nombramiento así como las facultades ahí conferidas, no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.4 Aptitud Jurídica. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el párrafo quinto del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Conoce plenamente el contenido de la Ley General de Bienes Nacionales y demás normatividad aplicable en materia de enajenación, transferencia o destrucción de los bienes muebles de propiedad federal vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la ley de la materia, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 Registro. Cuenta con autorización para ejercer el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.6 Nacionalidad. Que su representada es de nacionalidad _____ y conviene en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.7 Domicilio. Que tiene su domicilio fiscal en _____, y para los fines legales de este contrato, señala el domicilio ubicado en _____.

2.8 Para los efectos de este contrato, se somete a lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz y todas aquellas Leyes Federales y Estatales que resulten aplicables al objeto del presente contrato.

2.9 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley General de Bienes Nacionales, elaboró y suscribió todos los





documentos que obra agregados al expediente que se abrió con motivo del presente instrumento. Asimismo, acepta que se pueden investigar y validar los datos, documentos e informes para la celebración del presente instrumento.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "ADJUDICATARIO", se adjunta al presente contrato en los **Anexo ____**.

III. Ambas partes declaran que:

El presente contrato constituye un acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, con excepción de las bases de la Licitación Pública _____ y sus anexos, así como los documentos que de éstas se deriven o forman parte integrante. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, lesión, error o mala fe que pudiese invalidarlo, por lo que en virtud del fallo de la Licitación Pública _____ y de conformidad con las Bases de dicha Licitación, están dispuestas a celebrar el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato.

La "ASIPONA VER" se obliga a **VENDER**, y el "ADJUDICATARIO" se obliga a **COMPRAR** el "**DESECHO DE OBRAS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PUERTO DE VERACRUZ**", de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, en las Bases de la Licitación Pública de carácter nacional No. _____, a las que en adelante se les denominará las BASES y el acta/s levantada/s en la/s Junta/s de Aclaraciones, así como en lo contenido en la CÉDULA DE OFERTA, presentada por el "ADJUDICATARIO" a la "ASIPONA VER", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos ____ y ____**, respectivamente.

SEGUNDA: Vigencia.

360 (trescientos sesenta días naturales) contados a partir del día 26 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2027.

TERCERA: Importe del contrato.

El "ADJUDICATARIO" pagará por el LOTE del "DESECHO DE OBRAS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PUERTO DE VERACRUZ" que la "ASIPONA VER" le vende, la cantidad de _____, correspondiente a la propuesta presentada por el mismo (OFERTA), misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Resumen					
Partida	Ubicación de los bienes	OFERTA			
		Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario de la oferta en pesos	Total Oferta





1	Explanada 9	Kilogramo	60,000		\$
2	Antiguo incinerador, Almacén de Mantenimiento eléctrico, patio número VII y Patio número VIII	Kilogramo	670,000		\$
3	Explanada 14	Kilogramo	350,000		
				SUBTOTAL	\$
				MONTO IVA	\$
				TOTAL CON IVA	\$
Total del valor unitario de la cantidad de bienes a enajenar por partida en pesos mexicanos \$ (importe con letra)					

Por lo que el "ADJUDICATARIO" se obliga a pagar a la "ASIPONA VER" la cantidad de multiplicar el precio ofertado por kilogramo establecido en su propuesta técnica y económica, por al total de Kilogramos que resulte del pesaje del Lote denominado ".....", mismo que se cubrirá conforme al resultado de la conciliación del pesaje realizado en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

Si al término del retiro total del LOTE, resultara una cantidad mayor a los ____ Kgs. y ____ piezas estimadas; el "ADJUDICATARIO" realizará el pago por la diferencia que resulte; en caso de que la cantidad sea menor la "ASIPONA VER" reembolsará al "ADJUDICATARIO" lo correspondiente.

CUARTA: Lugar y forma de pago.

El "ADJUDICATARIO" se obliga a cubrir el pago total del LOTE por anticipado y en una sola exhibición, por el importe de su OFERTA, dentro de los ____ (____) días hábiles siguientes a aquél en que le hayan sido adjudicados los BIENES, mediante Cheque certificado o transferencia bancaria electrónica de fondos a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**, en el Departamento de Tesorería de la "ASIPONA VER", ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, Planta Baja, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, donde le será entregado su comprobante respectivo, de conformidad con lo señalado en las BASES.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, los depósitos en garantía de ofertas se harán





efectivos, dándose por cancelada la operación, sin que el "ADJUDICATARIO" tenga derecho alguno a reclamación alguna.

QUINTA: Procedimiento de entrega y retiro.

La entrega de los BIENES se hará al "ADJUDICATARIO" por parte de la Gerencia de Ingeniería de la "ASIPONA VER", en las áreas de acopio ubicadas en el interior del recinto portuario del puerto de Veracruz, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Antes del retiro de los BIENES, el material deberá ser pesado en alguna de las básculas de la empresa Fire Late, S.A. de C.V., ubicada en el interior del Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, en presencia de los supervisores que para tales efectos designe la "ASIPONA VER" y el costo del pesaje será por cuenta y cargo del "ADJUDICATARIO".

EL pago que realizará el "ADJUDICATARIO" será el resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidad en Kilogramos que resulte del pesaje correspondiente al material retirado, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Si al término del retiro total del Lote, resultara una cantidad mayor a los _____, estimados en la presente licitación; el "ADJUDICATARIO" realizará el pago por la diferencia que resulte; en caso de que la cantidad sea menor, la "ASIPONA VER" reembolsará al "ADJUDICATARIO" lo correspondiente.

El "ADJUDICATARIO" tendrá un plazo de ____ (____) días hábiles para iniciar el retiro de los BIENES y de hasta ____ días naturales para la culminación y retiro total de los mismos, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

El "ADJUDICATARIO" se obliga a retirar los BIENES con sus propios recursos, así como por su cuenta y riesgo, BIENES que se otorgan en el estado físico y lugar en el que se encuentren, incluyendo el embalaje o envase, tales como carretes tambores, botes, cubetas o latas, etcétera, cuando así corresponda.

El "ADJUDICATARIO" podrá solicitar por escrito a la "ASIPONA VER" una prórroga al plazo establecido para el retiro total de los BIENES, en casos debidamente justificados, la cual deberá ser solicitada por escrito y con anticipación de al menos 10 (diez) días hábiles previos al plazo máximo para el retiro de los BIENES y se formalizará mediante el correspondiente convenio modificatorio, asimismo, en atención a dicha solicitud, la "ASIPONA VER" podrá otorgar la prórroga solicitada.

SEXTA: Gastos y costos.

El "ADJUDICATARIO" cubrirá por su cuenta y cargo todos los costos y gastos que se realicen por la maniobra y retiro de los BIENES; así como los impuestos y derechos que deban cubrirse para la tramitación, obtención de permisos y autorizaciones que se requieran para el traslado de los BIENES adquiridos.

SÉPTIMA: Responsabilidad laboral.

El "ADJUDICATARIO" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para dar cumplimiento al presente contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la atención del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "ADJUDICATARIO" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, según aplique,





además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del presente contrato, teniendo obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "ASIPONA VER", por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "ASIPONA VER" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "ADJUDICATARIO" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "ASIPONA VER", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "ADJUDICATARIO" y sus trabajadores, y en el caso de que "ASIPONA VER" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "ADJUDICATARIO", más intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para que la "ASIPONA VER" autorice el inicio de los trabajos por parte del "ADJUDICATARIO", éste deberá presentar al área de Administración y Finanzas de la "ASIPONA VER", por conducto del Departamento de Recursos Materiales, copia de los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores. Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos, el "ADJUDICATARIO" amplía o modifica su plantilla de trabajadores, de manera inmediata deberá presentar por cada nuevo trabajador el contrato antes mencionado a esta "ASIPONA VER".

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "ADJUDICATARIO", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten para el cumplimiento de este contrato.

OCTAVA: Garantías.

La Garantía deberá ser de completa seriedad a fin de soportar la OFERTA y en caso de que el "ADJUDICATARIO" incumpla en el pago de los BIENES, se hará efectiva.

Deberá entregarse por el "ADJUDICATARIO" en moneda nacional, por un importe correspondiente al ____% (____) del valor total del precio ofertado de los BIENES que se pretende adquirir, mediante Cheque certificado librado por una institución bancaria mexicana debidamente autorizada, y a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Si el "ADJUDICATARIO" cumple íntegramente con las obligaciones contraídas, respecto del sostenimiento de la OFERTA, pago y retiro de los BIENES en tiempo y forma, le será reintegrada la garantía que hubiere constituido.

En el caso que el "ADJUDICATARIO" no cumpla con las obligaciones contraídas, o no sostenga la OFERTA o incumpla con el pago de los BIENES, la garantía que hubiere constituido éste, quedará en beneficio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., y la propia "ASIPONA VER" a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los BIENES de que se trate al LICITANTE participante que haya presentado la segunda mejor OFERTA y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y las BASES.

NOVENA: Penas convencionales.

En caso de exceder el plazo para el retiro total de los BIENES, el "ADJUDICATARIO", pagará por concepto de pena convencional por almacenaje por cada día de atraso la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), dicho pago se tendrá





que realizar en cheque o en efectivo, en el Departamento de Tesorería de la "ASIPONA VER" ubicado planta baja del domicilio citado en el punto 1.6 del capítulo de declaraciones del presente instrumento y se realizará antes de la salida de los BIENES. Lo anterior, sin exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor.

La "ASIPONA VER" y el "ADJUDICATARIO" no serán responsables de cualquier retraso, incumplimiento o suspensión temporal del presente contrato, que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o sea atribuido a cualquiera de las partes.

La falta de previsión del "ADJUDICATARIO" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA: Terminación anticipada.

La "ASIPONA VER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad alguna para esta, mediante notificación por escrito al "ADJUDICATARIO", con 05 (cinco) días naturales de anticipación, cuando existan causas justificadas o razones de interés general.

DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión del contrato.

El presente contrato podrá ser rescindido por la "ASIPONA VER" sin necesidad de resolución judicial alguna y sin responsabilidad de su parte, en los casos que a continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa:

- 1.- Cuando el "ADJUDICATARIO" no de cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los mismos;
- 2.- Cuando el "ADJUDICATARIO" ceda los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, sin contar con previa autorización expresa y por escrito de la "ASIPONA VER".
- 3.- Cuando el "ADJUDICATARIO" no dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Que el "ADJUDICATARIO" no otorgue a la "ASIPONA VER" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento del contrato.
- 5.- Que el "ADJUDICATARIO" sea declarado en concurso mercantil.
- 6.- Cuando se compruebe que el "ADJUDICATARIO" estableció acuerdos con otro u otros licitantes para obtener alguna ventaja indebida.
- 7.- Cuando el "ADJUDICATARIO" incumpla con el pago o con el retiro de los BIENES en los términos señalados en el presente contrato y sus anexos.
- 8.- Que en general, el "ADJUDICATARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.





En caso de rescisión del contrato sin responsabilidad de la "ASIPONA VER", la garantía que hubiere constituido el "ADJUDICATARIO", se hará efectiva.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "ASIPONA VER" considera que el "ADJUDICATARIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Si transcorre dicho plazo sin que el "ADJUDICATARIO" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste la "ASIPONA VER" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá considerando los argumentos y pruebas que el "ADJUDICATARIO" haya hecho valer, lo que se comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

El contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial si el "ADJUDICATARIO" nada manifestare dentro del plazo en el primer párrafo de esta cláusula, o si, habiéndosele otorgado plazo de gracia, no remediare su incumplimiento dentro del mismo.

DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.

Toda la información que la "ASIPONA VER" proporcione al "ADJUDICATARIO" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "ADJUDICATARIO", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "ASIPONA VER". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "ASIPONA VER" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "ADJUDICATARIO", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los trabajos que genere el "ADJUDICATARIO" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "ASIPONA VER" y el "ADJUDICATARIO" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

La información propia del presente contrato, así como sus anexos y partes integrantes del mismo, es considerada como Información Pública, de conformidad con lo señalado la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de aquella que se considere ya sea como secreto industrial, comercial, fiduciario, profesional, financiero, de capital social, datos personales o confidenciales, de manera enunciativa más no limitativa; no obstante, los firmantes se obligan a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados, y en beneficio e interés del objeto materia del presente instrumento, en respeto de lo señalado por las Leyes en materia de transparencia, en virtud del carácter de sujeto obligado que se le otorga a la "ASIPONA" por las mismas. Lo anterior, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, especialmente, los artículos 4, 6, 7, 24, 100, 101, 113 y 116, y sus correlativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás relacionados, asimismo los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, según lo disponen las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la observancia general de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como de los artículos 163, 165, 166, 167 y 386 fracciones I, VII, XV, IX, XII y XXIII de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial,





124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, 210 y 211 del Código Penal Federal, y los correlativos aplicables al caso respecto del Código Penal de Veracruz; 2028, 2104 y 2522 del Código Civil Federal, y sus correlativos y aplicables del Código Civil de Veracruz.

La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que las partes demanden daños, indemnizaciones y los perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "ADJUDICATARIO" asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el SERVICIO a la "ASIPONA VER" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "ADJUDICATARIO" según sea el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.

La "ASIPONA VER" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "ADJUDICATARIO" inherentes a la prestación del SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "ADJUDICATARIO" con el personal de la "ASIPONA VER", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la Gerencia _____. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.

El "ADJUDICATARIO" será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio cumplimiento del objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el "ADJUDICATARIO" será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo del cumplimiento de este instrumento, cause por negligencia a la "ASIPONA VER" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "ADJUDICATARIO" mediante este contrato, hasta el momento en que hayan sido retirados y pagados en su totalidad por el mismo y a entera satisfacción de la "ASIPONA VER" los "BIENES" a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.

El "ADJUDICATARIO" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "ASIPONA VER".

VIGÉSIMA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.





VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "ADJUDICATARIO" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "ASIPONA VER".

VIGÉSIMA TERCERA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.

VIGÉSIMA CUARTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA QUINTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., el día ____ de ____ de 2026.

POR LA "ASIPONA VER"
(ADMINISTRADOR DEL CONTRATO):

POR EL "ADJUDICATARIO":

TESTIGOS:

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

GERENTE JURÍDICO



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 9

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA VERACRUZ, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-13-J3E-N-01-2026 con el objeto de llevar a cabo "LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE RETIRO Y CHATARREO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISTINTAS MEDIDAS, INCLUYENDO EL ACOPIO Y PESAJE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA ASIPONAVER DESIGNE PARA POSTERIOR TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL FERROSO."

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita
Maza